



Alcaldía de Medellín

www.medellin.gov.co

PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA DE MEDELLÍN

2014 -2022



Contenido

| | |
|--|----|
| | 1 |
| Agradecimientos | 4 |
| Presentación | 5 |
| Justificación | 7 |
| Familias Medellín: tradición, multiculturalidad y diversidad | 7 |
| Marco jurídico de la Política Pública para la Familia de Medellín | 12 |
| Normatividad en el orden nacional..... | 12 |
| Normatividad en el orden departamental..... | 17 |
| Normatividad en el orden municipal..... | 19 |
| La familia en la jurisprudencia colombiana..... | 23 |
| Marco conceptual de la Política Pública para la Familia de Medellín | 28 |
| Concepción de familia..... | 28 |
| Principios epistemológicos que sustentan la concepción de familia..... | 28 |
| Trayectorias familiares..... | 30 |
| Familia con capacidad de agencia para la vida digna..... | 31 |
| Familia con capacidad de agencia para la formación de seres humanos y vínculos..... | 33 |
| Familia con capacidad de agencia para formación en democracia y ciudadanía..... | 38 |
| Marco estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín | 43 |
| Lineamientos estratégicos | 43 |
| Nuevos discursos y prácticas en el área de familia..... | 43 |
| Expansión de las capacidades de las familias..... | 44 |
| Atención con enfoque diferencial..... | 46 |
| Articulación y coordinación para garantizar la concurrencia de actores público- privados ... 47 | |
| Identificación de problemas inherentes a la gestión de la implementación de la Política Pública para la Familia | 50 |
| Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014-2022 | 56 |
| Objetivos del Plan Estratégico | 56 |
| Objetivo general..... | 56 |
| Objetivos específicos..... | 56 |
| Meta | 56 |



| | |
|--|-----------|
| Plan de acción: ejes, líneas y acciones estratégicas..... | 57 |
| Eje número 1: la familia como agente de desarrollo humano, social, económico y político | 57 |
| Eje número 2: Articulación suprasectorial, fortalecimiento del talento humano, investigación y comunicaciones..... | 62 |
| Sistema de seguimiento y evaluación de la Política Pública para la Familia de Medellín..... | 67 |
| Seguimiento..... | 67 |
| Evaluación..... | 68 |
| Estructura y funcionamiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública para la Familia..... | 68 |
| Batería de indicadores | 71 |
| Eje 1: La familia como agente de desarrollo humano, social, económico y político | 71 |
| Eje 2 Articulación suprasectorial, fortalecimiento del talento humano, investigación y comunicaciones..... | 73 |
| Plan de información, educación y comunicación de la Política Pública para la Familia de Medellín | 77 |
| Objetivos..... | 77 |
| Objetivo general..... | 77 |
| Objetivos específicos..... | 77 |
| Sujetos participantes..... | 78 |
| Actores públicos..... | 78 |
| Actores privados..... | 78 |
| Sociedad civil..... | 78 |
| Fases de divulgación..... | 79 |
| Divulgación general..... | 79 |
| Convalidación y ajustes..... | 79 |
| Evaluación | 79 |
| Estrategias de información, educación y comunicación..... | 79 |
| Plan de medios..... | 79 |
| Plan de medios externos | 80 |
| Plan free press | 80 |
| Plan de medios internos | 80 |
| Bibliografía..... | 82 |



Agradecimientos

La Política Pública para la Familia de Medellín así como su instrumento de gestión, el Plan Estratégico, es el resultado del trabajo continuo y comprometido que la academia (Red de Programas Universitarios en Familia – Nodo Antioquia), la sociedad civil (Organizaciones no Gubernamentales, específicamente el Comité Interinstitucional de Familia –CIF-), la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, y los ciudadanos han desarrollado para posicionar y mantener en la esfera pública, política e institucional las realidades, las transformaciones, las posibilidades y los retos de las familias del Municipio para que logren realizar un ejercicio pleno de sus derechos.

En consecuencia, se agradece a todos los servidores públicos y actores sociales que desde el año 2011 han abonado el camino para que la implementación de la Política Pública para la Familia sea una realidad. En este escenario se encuentran los Alcaldes, los Secretarios y Secretarías de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, las directoras técnicas de la Unidad Familia Medellín, el equipo de Gestión de la Política Pública para la Familia, la academia, las ONG y todos los integrantes del sector institucional y social que hacen parte del Comité Técnico y el Comité Municipal para la Familia.



Presentación

Desde que en el año 2011 el Concejo de Medellín aprobó la Política Pública para la Familia, por medio del Acuerdo 054, como respuesta a los acuerdos o pactos colectivos que diferentes actores venían realizando varios años atrás para disminuir problemáticas como la violencia intrafamiliar y mejorar las condiciones de vida de las familias; las diferentes administraciones municipales que se han sucedido en este periodo de tiempo, a través de la actual Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, han adelantado un trabajo conjunto con Secretarías, entes descentralizados, ONGs, universidades, iglesias y comunidades para analizar las realidades de las familias que viven en Medellín y tomar decisiones informadas sobre las acciones, responsabilidades, metas e inversiones necesarias para la definición de planes, programas o proyectos que garanticen la protección, promoción y ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de la familia como colectivo, y la garantía de las condiciones y oportunidades que les permitan potenciar su capacidad de agencia para participar en el desarrollo humano, social, económico, cultural, y democrático de Medellín.

El Plan, es la herramienta que materializa las intenciones que quedaron expresadas en la Política Pública, siendo a su vez también la ampliación de los planteamientos epistemológicos, conceptuales y estratégicos planteados en el Acuerdo 054 de 2011. En esta medida, el Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia es una ruta de ciudad que pretende orientar el trabajo que todos los actores sociales, públicos y privados desarrollan con las familias que habitan este territorio. La ruta esbozada toma como referencia central el objetivo superior de la Política Pública para la Familia, cuyos enunciados señalan de manera explícita el lugar al que se pretende llegar:

Garantizar y promover el restablecimiento de los derechos de la familia como grupo fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, creando oportunidades que contribuyan a que la familia resuelva situaciones internas, y proveyendo instrumentos de inclusión real, que le permitan la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo, y a su vez, protagonista del desarrollo social. (Acuerdo 054 de 2011, art. 1)

En consecuencia, este documento propone una ruta estratégica o plan de acción que oriente el trabajo con las familias para cumplir este propósito, apoyándose en la recopilación del marco normativo sobre familia y la ampliación de los postulados epistemológicos y conceptuales que sustentan la propuesta. También hace un sobre el sistema de seguimiento y evaluación, incluyendo una batería de indicadores, y sobre la estrategia informativa, comunicativa y pedagógica para divulgar nuevas prácticas y discursos sobre familia. Con este documento se cumple el mandato dictado en el Acuerdo 054 de 2011 sobre el diseño del Plan Municipal para la Familia:



En el marco de la presente Política Pública, el Comité Municipal para la Familia y el Comité Técnico para la Familia, diseñarán de manera participativa y con una proyección de 8 años el Plan Municipal para la Familia, con sus objetivos, componentes, líneas estratégicas, actuaciones, responsables, recursos, metas e indicadores; para su implementación y cofinanciación, el cual deberá ser presentado al Comité Municipal en pleno para su revisión y ajustes cada año. Al término de los 8 años se evaluará para adecuar, validar, reformar o prorrogar en los casos que sea necesario. (Acuerdo 054 de 2011, art. 7)

Finalmente, es necesario resaltar que la familia es un asunto de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad civil; razón por la cual este Plan Estratégico procura congrega y articular las intenciones y responsabilidades de los diferentes actores involucrados en esta tarea; de ahí que sea necesario que el Comité Técnico y el Comité Municipal para la Familia realicen anualmente la revisión y ajuste del Plan que dicta el Acuerdo, teniendo como punto de análisis las realidades de las familias que viven en Medellín. La versión actualizada de 2019 del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia 2014-2022, recoge todas las propuestas y ajustes que, desde el Comité Técnico y el Comité Municipal para la Familia, en coordinación con la Unidad Familia Medellín-Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, realizaron durante los años 2016 y 2019.



Justificación

Familias Medellín: tradición, multiculturalidad y diversidad

La familia en América Latina no ha sido, ni es ajena a las continuas transformaciones que caracterizan el tiempo y contexto actual. Lo anterior, hace necesario una nueva y minuciosa mirada a dichas dinámicas, para que se puedan comprender sus movimientos, nuevas apuestas y diferentes perspectivas; las cuales, en una tendencia más generalizada, se entrelazan por medio de juegos paradójicos con el sueño idealizado de una familia nuclear sacralizada, como fundamento de la estabilidad y armonía de la sociedad.

La legitimación de esta paradoja, se encuentra en la lógica impuesta en la mayoría de las políticas que regulan la sociedad actual, las cuales se han construido a partir de un concepto de familia “funcional” que naturaliza su nuclearización, poniendo como base el matrimonio heterosexual con finalidad reproductiva, co-residencia y co-presencia física en el hogar. Se reconoce aquí una concepción de familia que se fundamenta desde las convenciones legales y culturales en las jerarquías de prestigio y privilegio derivadas del ejercicio del Derecho Marital (privilegio del marido sobre la esposa), el Derecho Tutelar (control y vigilancia de los progenitores sobre los hijos e hijas cuando son menores de edad) y el Derecho de Soberanía (ejercicio del poder y la autoridad del padre real y simbólico). Desde esta fundamentación en la concepción de familia, se despliega el sentido de las acciones y actuaciones institucionales orientadas hacia el tratamiento de las disfuncionalidades, la recuperación de los valores perdidos, la minimización de la culpa por la desviación y la resocialización hacia los parámetros establecidos. (Arriagada, 2006, p.)

La familia en la ciudad de Medellín, más allá del peso de la tradición, no está impermeabilizada respecto de la influencia y peso de los movimientos de la sociedad contemporánea, y de manera significativa, del fenómeno de la globalización; que en palabras de la autora Irma Arriagada marcan un panorama donde

[...] Las transformaciones de las familias latinoamericanas dan cuenta de la reducción de su tamaño, del debilitamiento del modelo tradicional de la familia nuclear conformada por un jefe proveedor, una ama de casa e hijos. Han surgido nuevas estructuras familiares integradas por dos proveedores económicos, con jefatura femenina y aumento de hogares unipersonales. A su vez, la reducción de la tasa de fecundidad junto con las tasas de fecundidad adolescente, así como la mayor esperanza de vida de la población, plantean nuevas demandas de cuidado de la población infantil y adulta mayor, especialmente en los sectores pobres. (ibíd., p.)



- Los procesos migratorios del campo a la ciudad se convierten en el principal elemento de cambio, puesto que se generan oportunidades tanto para hombres y mujeres, de tener accesos a estilos de vida diversos, con todas las posibilidades que la cultura de la ciudad ofrece.
- El mejoramiento de las condiciones educativas y la igualdad de oportunidades para los hombres y las mujeres en el ingreso a la educación avanzada, que ha facilitado el reconocimiento del trabajo de la mujer como mano de obra calificada y su ingreso al mercado laboral con mejores garantías; generando relaciones de pareja que se constituyen desde parámetros más democráticos, y que conllevan a que el hombre pueda asumir roles diferentes a los legitimados tradicionalmente en la esfera doméstica, y pueda compartir tareas del hogar con la mujer, posicionándose en igualdad de condiciones con su compañera. Además, en la esfera pública la mujer va ganando espacios, no sólo desde su condición de mujer-madre, sino de su empoderamiento como trabajadora, realizando un significativo aporte para la transformación de roles culturalmente asignados a cada género.
- La utilización de métodos anticonceptivos modernos, conlleva a un cambio en la concepción y el ejercicio de la sexualidad familiar –no solamente como medio de procreación-, y en la disminución de las tasas de natalidad. En este sentido, la mujer ya no se dedica exclusivamente a las tareas del hogar, sino al desempeño de actividades fuera de él, ya no centrando su realización femenina en el matrimonio y en la maternidad, con la posibilidad de la satisfacción erótica afectiva y la planificación del número de hijos, presentándose así hogares más pequeños en número de integrantes.
- La función económica compartida entre padres e hijos ha ido dinamizando la toma de decisiones al interior de la familia, dándole cabida y participación a aquellos que son proveedores, permitiendo así que asuntos del sistema conyugal trasciendan al filial, incluso en la designación de roles y funciones y el manejo de los procesos de socialización y de autoridad.
- El movimiento de la estructura social tradicional cerrada hacia una más abierta, en la que predomina la apertura y la liberalización de los valores familiares; lo que se evidencia en el aumento de los divorcios, de las separaciones, de las uniones libres y de las nuevas reconfiguraciones familiares; que hacen necesario el reconocimiento de otras tipologías de familia, cada una con características particulares.
- El cambio de ideología frente a la indisolubilidad del matrimonio y la concepción de tener los hijos que “Dios manda”, por una concepción más liberal donde prima la relación de pareja, que permanece unida mientras exista el amor, la comprensión y el interés.
- El establecimiento de las relaciones efectivas esporádicas donde no existe una responsabilidad legal o económica, ni la existencia de hijos ni otro tipo de presiones que hagan que la pareja esté unida permanentemente.



- La problemática social que desencadena el conflicto armado por grupos al margen de la ley, que trae consigo desplazamientos forzosos, secuestros, desapariciones, o otros delitos de lesa humanidad; y que afectan directamente la estructura y la dinámica familiar, generando así reconfiguraciones a partir de la desesperanza y la carencia de oportunidades.
- La crisis económica a nivel nacional de los últimos años, que repercute en la estabilidad afectiva y económica, la insatisfacción de necesidades básicas y por ende, la generación de problemáticas sociales como la mendicidad, el trabajo infantil, la prostitución, la delincuencia, entre otros.
- La familia de hoy, más que un proceso de desintegración, vive un proceso de recomposición hacia nuevas formas; en especial en su función socializadora, la cual es asumida parcial e incluso totalmente por otras instituciones, (generalmente de carácter educativo) o por los medios masivos de comunicación, en especial la red Internet.

Cabe reiterar entonces que la familia nunca ha sido un espacio social que se pueda concebir al margen de los cambios y las transformaciones que le competen con su momento histórico. Por el contrario, estas interacciones en el contexto de su desarrollo, producen nuevas posturas derivadas de sus continuos movimientos de apertura, flexibilidad y reconocimiento por su redefinición; pero que a su vez generan tensiones frente a señalamientos sobre su desintegración o destrucción como “célula básica” de la sociedad. Este confuso y paradójico contraste puede direccionarse como una coyuntura de resignificación sobre la familia, en correspondencia con los contextos de la modernidad tardía y la globalización que se vive en el tiempo actual.

Retomando estos acercamientos históricos, se hacen también visibles otros movimientos, prácticas y discursos sociales que tienen relación directa con la familia. Por un lado, se encuentran la expansión y el uso de nuevas tecnologías que disgregan cuerpo, deseo, sexualidad, gestación, maternidad y paternidad. También es necesario reconocer y considerar la presión ejercida por normatividades que dan opciones legales para la formación de lazos parento – filiales, más allá de los límites biológicos conocidos hasta entonces; y nuevos recursos como los de alquiler de úteros y el reconocimiento de la maternidad subrogada; los mismos que se encuentran atravesados y acompañados por la consistencia y expansión de un capitalismo emocional, que mercantiliza las emociones familiares. Estos signos de los tiempos contemporáneos, desnaturalizan a la familia, si se hace un contrapeso frente a estas y las prácticas de un mercado de la reproducción asistida, el control de la natalidad, la interrupción de la gestación y la decisión compartida o individual de la paternidad y la maternidad.

Pero además de estos movimientos familiares, hay dinámicas estructurantes asociadas con giros de orden coyuntural, y detonadas por la expansión de la industria del cuidado (Hochschild, 2011) que mueve la migración laboral de padres y o madres, buscando el



acceso a recursos para la sobrevivencia de sus familias traspasando fronteras hacia otros países (Puyana, et al. 2011). Esta es una dinámica relativamente nueva, que se consolida desde finales de la década del 90, provocando la presencia de una experiencia en torno de un vivir familiar transnacional y a unos giros profundos en la dinámica familiar relacional y vinculante en relación con las prácticas de cuidado y los movimientos emocionales. La otra cara de la moneda de esta migración laboral y económica, alude al desplazamiento forzado interno y a la migración forzada internacional, como situaciones que conectan a la familia con los escenarios de la conflictividad armada, y la enfrentan a las lógicas de desintegración, dispersión o reconfiguración impuesta por la guerra (Palacio, 2004).

Ante este panorama de asombro y sospecha, la profesora Jiménez sostiene

No todas las familias ni todos los sujetos aceptan los cambios que se dan con los procesos de urbanización, como el ingreso masivo al mundo laboral de las mujeres, o el desempleo de los hombres, las relaciones de género y generación más democráticas. El cambio es parcial y contradictorio, debido al peso que tienen las relaciones patriarcales y los roles complementarios en la familia. Las tensiones son múltiples y se presentan cuando las representaciones sociales no han evolucionado al ritmo de las prácticas propias o de los demás y cuando los hombres y las mujeres no cambian al mismo ritmo. En este espacio surgen los nuevos conflictos o se hacen nuevas demandas. De alguna manera funcionan simultáneamente ideas tradicionales, ideas y prácticas modernas producto de la separación de la producción y reproducción social y de la democratización de la vida privada y de las relaciones intergeneracionales, aceptación de la diferencia, todo ello en una compleja combinación que es particular del proceso sociocultural de Medellín y del País. (Jiménez, 2001, p.)



1. MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA DE MEDELLÍN



Marco jurídico de la Política Pública para la Familia de Medellín¹

Normatividad en el orden nacional

Hasta la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, la familia era la prioridad olvidada en la agenda política del país. La familia era la responsable de los males de sus integrantes y de los desajustes de la sociedad. Solo aparecía en los escenarios públicos para responder por las disfunciones de conducta de sus miembros, especialmente de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, pero estaba totalmente sola y aislada para atender estas responsabilidades. Paradójicamente la familia era considerada como el núcleo básico de la sociedad y la gran olvidada de las políticas públicas. En las últimas tres décadas se emitieron políticas con destino a sus integrantes, pero en ellas no se tiene en cuenta la familia. La única gestión relacionada directamente con la familia fue la política Haz Paz, cuyo objetivo era contribuir a la erradicación de la violencia intrafamiliar. Esta es una de las acciones desarrolladas para atender a las obligaciones establecidas en la ley 294 de 1996, por medio de la cual se establece el delito de violencia intrafamiliar y se dictan medidas para erradicar este flagelo de la familia y de la sociedad.

La Constitución de 1991 saca a la familia del olvido político en que se encontraba y la tiene en cuenta en su articulado de tal manera que modifica su situación ante el Estado y ante la sociedad. Ante el Estado, la Carta Fundamental establece que la República de Colombia se funda en la dignidad humana, en el pluralismo y la diversidad étnica y cultural; el Estado reconoce los derechos humanos inalienables de las personas y protege a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y reconoce la diversidad étnica y cultural. Estos postulados están establecidos en el título I como los principios rectores que fundamentan la nacionalidad colombiana.

En los principios fundamentales, la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 2 dice: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

¹ Los planteamientos de este apartado retoman textualmente el desarrollo hecho por la Fundación Bien Humano en la consultoría realizada en el año 2014 para la Gobernación de Antioquia, cuyo producto fue el texto: *Las familias también cuentan. Conceptos y reflexiones para la construcción de la política pública de familias en Antioquia*.



Otro de los principios fundamentales manifestados es el Artículo 5 que manifiesta: “El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.”

En el Artículo 7 el Estado reconoce y protege la diversidad, expresando: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.”

Luego en el capítulo II del título II define a la familia, en el Artículo 42:

“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progeneración responsable.

La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.

Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil.

Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley.

Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil.

También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley.

La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes”

Estableciendo sus obligaciones, la interpela para constituirla en agente garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de los ancianos y ancianas en corresponsabilidad con la sociedad y el Estado. En el capítulo I de este título, la Carta consagra el derecho de las personas y de sus familias a la intimidad. El derecho a la paz también llega a la familia. Las personas no están obligadas a declarar contra los miembros de



sus familias. Todas estas disposiciones forman parte de ese capítulo constitucional que se llama los derechos fundamentales.

Se precisa entonces que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 42 que la familia puede constituirse por medio de vínculos naturales o jurídicos, mediante la determinación de dos personas de contraer matrimonio o por la voluntad libre y responsable de conformarla. Así mismo, señala que dicha institución, es el núcleo fundamental de la sociedad, por lo que el Estado y la Sociedad deben garantizar su protección integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º Superior (siendo claro que la familia también tiene esa obligación con sus integrantes, artículos 44 y 46, entre otros).

Sin embargo la Corte Constitucional, en sendas sentencias, reconoce la protección a múltiples y diversos tipos de familia, superando la interpretación tradicional del artículo 42 de la Carta que permitía sostener que la única familia constitucionalmente reconocida y susceptible de protección era la nuclear heterosexual, que bien pudiera originarse en el matrimonio o en la unión marital (al unir el vínculo jurídico con el matrimonio y la voluntad responsable de conformarla con la unión marital).

En efecto y contrario a lo anterior, la Corte Constitucional ha afirmado que la protección a los diferentes tipos de familia debe ser entendida en concordancia con el principio del pluralismo, por lo que no es plausible identificar a la familia únicamente como aquella institución que surge de las dos instituciones arriba mencionadas:

“... el concepto de familia no puede ser entendido de manera aislada, sino en concordancia con el principio de pluralismo”, porque “en una sociedad plural, no puede existir un concepto único y excluyente de familia, identificando a esta última únicamente con aquella surgida del vínculo matrimonial” (Sentencia 070 de 2015); y “(...) la familia biológica está plenamente amparada por la Carta Política. Sin embargo, lo anterior no implica que la familia que se constituye al margen de los vínculos biológicos, no sea también objeto de protección constitucional” (Sentencia T-587 de 1998).

Atendiendo a un concepto sustancial y no formal de familia, según esta Alta Corporación, debe entenderse como tal no solo “aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, si no aquella que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino, que liga íntimamente a sus integrantes más próximos”. Es decir, “donde conceptos como la convivencia, el afecto, la protección, el auxilio y el respeto, consolidan el núcleo familiar, por lo que el ordenamiento jurídico debe reconocer y proteger a los integrantes de tales familias” (Sentencias C-271 de 2003, T-572 de 2009, C-577 de 2011 y T-606 de 2013)

En conclusión, es claro para la Corte “ (...) que el pluralismo y la evolución de las relaciones humanas en Colombia, tienen como consecuencia la formación de distintos tipos de familias,



diferentes a aquellas que se consideraban tradicionales, como lo era la familia biológica, por lo que es necesario que el derecho se ajuste a esas realidades jurídicas, reconociendo y brindando protección a aquellas relaciones familiares; en donde las personas no están unidas única y exclusivamente por vínculos jurídicos o naturales, sino por situaciones de facto, las cuales surgen en virtud de los lazos de afecto, solidaridad, respeto, protección y asistencia.” (Ibídem, Sentencia 070 de 2015).

Así, la Jurisprudencia amplió la protección integral a distintos tipos de familia que hoy coexisten con la tradicional: “*monoparentales*”, “*familias ensambladas*”, “*unipersonales*”, las conformadas por padres e hijos de crianza, “*(...) aquellas que nacen por relaciones de afecto, respeto, solidaridad, comprensión y protección, pero no por lazos de consanguinidad o vínculos jurídicos*” (Sentencia T-606 de 2013), y “*aquellas conformadas por parejas del mismo sexo*” (Ibídem, Sentencia 070 de 2015).²

El siguiente cuadro presenta las 28 normas constitucionales relacionadas con la familia.

Cuadro 1. Constitución Política de Colombia

| Constitución | Postulados |
|--------------|--|
| Artículo 1º | Colombia Estado social de derecho democrática, participativa y pluralista. |
| Artículo 5º | Reconocimiento de los derechos inalienables de las personas y Protección especial a la familia, reconocimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. |
| Artículo 7º | Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. |
| Artículo 13 | Principio de igualdad y medidas para garantizarla. |
| Artículo 15 | Derecho a la intimidad personal y familiar. |
| Artículo 28 | Protección de la libertad personal y de la familia. |
| Artículo 42 | Definición de familia, protección del Estado, medidas contra la violencia intrafamiliar, etc. |
| Artículo 43 | Igualdad entre el hombre y la mujer. |
| Artículo 44 | Los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la prevalencia de sus derechos, corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su garantía |
| Artículo 46 | Protección de los y las adolescentes. |
| Artículo 67 | Corresponsabilidad Estado, sociedad y familia en la protección y asistencia de las personas de la tercera edad. |
| Artículo 68 | Educación de los niños, niñas y adolescentes. Derecho de los padres a escoger el tipo de educación para sus hijos e hijas. |

La legislación y la jurisprudencia desarrollan el sentido de la Carta Fundamental. La ley 1361 de 2009, de apoyo y fortalecimiento a la familia, establece obligaciones centrales para el Gobierno en el orden nacional, departamental y municipal. Éstas son: la elaboración y puesta en marcha de la política pública de apoyo y fortalecimiento a la familia, la creación de los observatorios de familia y la celebración del día nacional de la familia fijado para el 15 de

² Modificación propuesta por el Comité Técnico para la Familia (2017).



mayo. Otra obligación es la coordinación y articulación de la política nacional con las políticas departamentales, municipales y distritales. El Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad encargada de esta obligación. El Departamento Nacional de Planeación y las Secretarías departamentales y municipales de planeación, junto con el ICBF, tienen la responsabilidad de organizar los observatorios de familia en el orden nacional, departamental y municipal. Estas obligaciones están acompañadas de unos principios rectores, de los deberes del Estado, de los derechos de la familia y de las líneas de acción de la política. El resumen de esta ley se encuentra en el cuadro siguiente:

Cuadro 2. Ley 1361 de 2009

| Ley 1361 de 2009 | Artículo | Contenido |
|------------------|----------|--|
| Objeto | 1 | Fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia y elaboración de la política pública de familia. |
| Principios | 3 | Enfoque de derechos, individuo y su familia como unidad. Igualdad de oportunidades para todos sus integrantes, solidaridad, descentralización, integralidad, concertación, participación, corresponsabilidad, atención preferente y universalidad. |
| Derechos | 4 | 19 derechos |
| Deberes | 5 | Deberes del Estado y la sociedad |
| Día nacional | 6 y 7 | El 15 de mayo. Responsables ministerios de Educación, Comunicaciones, Cultura y Protección Social. |

Esta ley está precedida de otras normas que tienen que ver con la familia y, por consiguiente, forman parte del marco jurídico de la política pública de la familia. Se recuerdan las siguientes:

Cuadro 3. Leyes relacionadas con la familia

| Leyes | Contenido |
|----------------------|--|
| Decreto 2272 de 1989 | Crea la jurisdicción de familia. |
| Ley 294 de 1996 | Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. |
| Ley 575 de 2000 | Reforma la ley 294/96: el conocimiento de la violencia intrafamiliar pasa a las Comisarías. |
| Ley 295 de 2000 | Reforma parcialmente la ley 294/2000. |
| Ley 1361 de 2009 | Apoyo y fortalecimiento a la familia. |
| Ley 1404 de 2010 | Organización de escuelas de padres en las instituciones de preescolar. |
| Ley 1413 de 2010 | Inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país. |
| Ley 1432 de 2011 | Establece subsidio en dinero para solución de vivienda a familias afectadas por desastres naturales o accidentales, por declaratoria de calamidad pública o estados de emergencia o actos terroristas. |
| Ley 1532 de 2012 | Regula el funcionamiento del programa <i>Familias en acción</i> . |
| Ley 1580 de 2012 | Crea la pensión familiar. |



Ley 1583 de 2012

Adopta la resolución de la ONU A/Res/65/309 titulada *La felicidad hacia un enfoque holístico del desarrollo*.

Las obligaciones de la familia se encuentran de manera manifiesta, entre otras, en las leyes 1098 de 2006; Código de la infancia y la adolescencia (art. 39); la ley 1251 de 2008, defensa y protección de los derechos de los y las ancianas y la ley 1257 de 2008 sobre la erradicación, prevención y sanción de las violencias contra las mujeres. Otras leyes establecen medidas destinadas a la protección de los integrantes de la familia individualmente considerados, pero no hacen mención a la familia. El siguiente cuadro presenta las leyes relacionadas con los integrantes del grupo familiar y la articulación de la política de familia con las políticas relacionadas con sus integrantes, el cual cuenta con un marco legal amplio según se presentan a continuación las más importantes:

Cuadro 4. Leyes relacionadas con los integrantes del grupo familiar

| Leyes | Contenido |
|------------------|---|
| Ley 82 de 1993 | Apoyo especial a la mujer cabeza de familia. |
| Ley 731 de 2002 | Normas para favorecer a las mujeres rurales. |
| Ley 750 de 2002 | Normas de apoyo en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia... |
| Ley 823 de 2003 | Normas para la igualdad de oportunidades para las mujeres. |
| Ley 1008 de 2006 | Fija competencias y procedimientos para la aplicación de convenios internacionales sobre niñez y familia. |
| Ley 1098 de 2006 | Código de la infancia y la adolescencia. |
| Ley 1232 de 2008 | Reforma la ley 82/1993 mujer cabeza de familia. |
| Ley 1257 de 2008 | Protección a las mujeres contra la violencia. |
| Ley 1251 de 2008 | Normas tendientes a procurar la promoción, protección y defensa de los derechos de los adultos mayores. |
| Ley 361 de 1997 | Integración social de las personas con discapacidad. |
| Ley 1346 | Aprueba la Convención Internacional sobre las personas con discapacidad. |
| Ley 100 de 1994 | Crea el sistema nacional de salud. |
| Ley 1438 de 2011 | Seguridad social en salud. Reforma la ley 100 de 1994. |
| Ley 762 de 2002 | Aprueba la convención interamericana para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad. |
| Ley 1622 de 2013 | Se expide el Estatuto de Ciudadanía de la Juventud. |
| Ley 1636 de 2013 | Establece medidas de protección al cesante. |
| Ley 1655 de 2013 | Modifica el artículo 7º de la ley 1276 de 2009 y establece criterios de atención integral al adulto mayor en los <i>Centros Vida</i> . |
| Ley 1680 de 2013 | Garantiza a las personas ciegas o con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones. |

Normatividad en el orden departamental



En los siguientes cuadros se presentan las ordenanzas promulgadas en el período de vigencia de la Constitución de 1991 para integrantes del grupo familiar y la ordenanza que adopta la política pública para la familia.

Cuadro 5. Ordenanzas relacionadas con familia

| Ordenanzas | Contenido |
|----------------------|---|
| Ordenanza 47 de 2019 | Por medio de la cual se adopta la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento a las familias en Antioquia. |

Cuadro 6. Ordenanzas relacionadas con los integrantes del grupo familiar

| Ordenanzas | Contenido |
|-------------------------|--|
| Ordenanza 24 de 1991 | Autoriza al gobernador para desarrollar programas de atención a los ancianos. |
| Ordenanza 5 de 1995 | Se crea una Consejería Departamental de asuntos indígenas. |
| Ordenanza 33 de 2000 | Se crea la Secretaría Departamental de equidad de género para las mujeres. |
| Ordenanza 10 del 2001 | El Departamento adopta el Plan Nacional de Atención a las personas con discapacidad |
| Ordenanza 33 de 2001 | Se establecen en el Departamento mecanismos para la atención a las personas con discapacidad. |
| Ordenanza 013 de 2002 | Se fijan las políticas de equidad de género para las mujeres en el departamento de Antioquia. |
| Ordenanza 20 de 2002 | Se ordena la creación de los Consejos Municipales de atención integral a la discapacidad. |
| Ordenanza 16 de 2003 | Se adopta la Política pública Departamental de Juventud del departamento de Antioquia, según la ley 375/97. |
| Ordenanza 17 de 2003 | Se adopta la política pública de seguridad alimentaria y nutricional para los menores de 14 años y sus familias en el departamento de Antioquia. |
| Ordenanza 23 de 2003 | Se fija la política pública en materia de discapacidad en el departamento de Antioquia. |
| Ordenanza No 27 de 2003 | Política pública de niñez, por medio de la cual se fijan políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y equitativo de la niñez en el departamento de Antioquia. |
| Ordenanza 32 de 2004 | Ordenanza 32 de 2004 por la cual se adopta la política pública de Reconocimiento de los pueblos indígenas del departamento de Antioquia. |
| Ordenanza 19 de 2006 | Se crea el Consejo departamental de la juventud en el departamento de Antioquia. |
| Ordenanza 06 de 2006 | Se adopta la política pública para la prevención del desplazamiento forzado, la protección, reconocimiento y reparación de los derechos de la población afectada por el desplazamiento forzado por la violencia en el departamento de Antioquia. |
| Ordenanza 02 de 2007 | Se adopta el Plan Integral Único PIU para la población afectada por el desplazamiento forzado por la violencia en el departamento de Antioquia. |
| Ordenanza 10 de 2007 | Se adopta la Política pública para reconocer y garantizar los derechos de las comunidades negras o afro-descendientes del departamento de Antioquia. |



| Ordenanzas | Contenido |
|-----------------------|---|
| Ordenanza 31 de 2007 | Se conforma el Consejo departamental de atención al menor en conflicto |
| Ordenanza 12 de 2.008 | Se crea la Gerencia de infancia y adolescencia. |
| Ordenanza 25 de 2008 | Se acogen los objetivos de la Alianza de Antioquia por la Equidad como uno de los componentes fundamentales de la política social para el departamento de Antioquia. |
| Ordenanza 25 de 2009 | Se deroga la Ordenanza 27 de 2003 y se fijan políticas públicas para la protección integral de la infancia y la adolescencia en el departamento de Antioquia. |
| Ordenanza 03 de 2010 | Se establece con carácter obligatorio la transversalidad de género como un instrumento para alcanzar la equidad social y como una categoría de análisis de los efectos en la aplicación de las políticas, programas y proyectos en mujeres y hombres del departamento de Antioquia. |
| Ordenanza 25 de 2011 | Se fijan políticas públicas departamentales para la educación integral de las personas jóvenes y adultas del departamento de Antioquia |

Como puede apreciarse, desde 1991 la actividad de la Asamblea Departamental se ha ocupado principalmente de la infancia, las personas con discapacidad, los ancianos y ancianas, las mujeres y los jóvenes y se refieren especialmente a la aprobación de políticas públicas y a la creación de la institucionalidad responsable del desarrollo de las mismas: Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres, Gerencia de Infancia, Adolescencia Y Juventud, gerencia Indígena, Consejos Municipales para la Atención Integral a las personas con Discapacidad. Ha aprobado también las políticas de Infancia, de igualdad de género para las mujeres, la de los pueblos indígenas, la de juventud, y la de las personas con discapacidad; solo hasta el año 2019 logró aprobarse la ordenanza que adopta la Política Pública para para el Apoyo y Fortalecimiento a las familias en Antioquia, en la cual quedan expuestos las concepciones de familia, los enfoques y los ejes que deben estructuran el plan de acción para materializar dicha política pública.

Normatividad en el orden municipal

En la ciudad de Medellín por medio del acuerdo 54 del año 2011 se adoptó la Política Pública para la promoción, prevención, atención, protección, garantía y restablecimientos de los derechos para la Familia del municipio, el objetivo es “garantizar y promover el restablecimiento de los derechos de la familia como grupo fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, creando oportunidades que contribuyan a que la familia resuelva situaciones internas, y proveyendo instrumentos de inclusión real, que le permitan la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo, y a su vez, protagonista del desarrollo social”. Los enfoques de la Política Pública es el enfoque de Derechos, Desarrollo humano, enfoque poblacional y diferencial, enfoque de Equidad de Género, Enfoque territorial, da las directriz para el comité municipal y comité técnico para la familia y la articulación del Observatorio de Familia del Municipio de Medellín (Acuerdo 023 de 2010) con la Política Pública para la Familia.



El Municipio de Medellín ha realizado acuerdos y decretos que se relacionan directamente con la familia y con los grupos poblacionales, en el cuadro siguiente se presentan los acuerdos realizados desde la vigencia de la Constitución de 1991:

Cuadro 7. Acuerdos y decretos relacionados con la familia y con los grupos poblacionales

| Acuerdos y Decretos | Contenido |
|--|--|
| Acuerdo 01 de 1991 | Crea comisarías de familia en Medellín. |
| Decreto 270 de 1993 | Política Pública del deporte y la recreación. |
| Acuerdo 34 de 1994 | Se institucionalizan dos eventos académicos masivos el Foro Anual de familia y Congreso Internacional de Familia. |
| Acuerdo 45 de 1997, adicionado con el Acuerdo 19 de 2001, con sus decretos Reglamentarios 618 de 1998, 0942 de 2002 y 1018 de 2004 | Hace referencia a la conformación del Comité Interinstitucional para personas discapacitadas como organismo de concertación y coordinación interinstitucional e intersectorial para la formulación y puesta en marcha de la política municipal en discapacidad. |
| Acuerdo 77 de 1997 | Afiliación prioritaria al discapacitado al Régimen Subsidiado de Salud” (Artículos 5 y 9). |
| Decreto 293 de 1997 | Por medio del cual se autoriza un subsidio para la atención de personas discapacitadas de escasos recursos económicos en el Municipio de Medellín y sus decretos 148 de 1999 y 642 de 2002, Por medio del cual se autoriza el incremento de la cuota mensual para la atención de personas con discapacidad de escasos recursos económicos en el Municipio de Medellín. |
| Acuerdo 06 de 1998. | Por medio del cual se implementa en el Municipio de Medellín la normativa contenida en la Ley 324 de 1996 y en especial el Decreto 2369 de 1997, sobre atención educativa a la población con limitaciones auditivas. |
| Acuerdo 26 de 1998 y Acuerdo 31 de 1999 | Por medio del cual se crea el programa de transporte público para personas discapacitadas en el Municipio de Medellín. |
| Acuerdo 59 de 1998. | Por medio del cual se dictan normas de readaptación profesional y empleo para las personas discapacitadas del Municipio de Medellín. |
| Acuerdo 02 de 2000 | Política Pública de Juventud en el Municipio de Medellín. |
| Decreto 1526 de 2000. | Reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo. |
| Acuerdo 013 de 2001 | Plan de Atención Integral a la Infancia y se crea el Consejo de Políticas de Infancia en Medellín. |
| Acuerdo Nro. 18 de 2001 | Por medio del cual se adopta la política pública para la población de la tercera edad del Municipio de Medellín. |
| Acuerdo 04 de 2001 | Por medio del cual el Municipio de Medellín implementa mecanismos para la atención integral de la población con limitaciones visuales. |
| Decreto Nro. 2221 de 2001. | Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Comité Interinstitucional Pro Adulto Mayor, establecido en el acuerdo municipal número 18 de 2001. |



| Acuerdos y Decretos | Contenido |
|-----------------------|---|
| Decreto 2248 de 2001. | Reglamentación del consejo de política de infancia y plan de atención integral a la infancia en Medellín. |
| Decreto 532 de 2002. | Por medio del cual se reglamenta en el municipio de Medellín el Cabildo del Adulto Mayor. |
| Decreto 1140 de 2002. | Crea al Comité y el Sistema de Selección de Beneficiarios para programas sociales (SISBEN) en Medellín. |
| Acuerdo 22 de 2003 | Por medio del cual se expide la Política Pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín. |
| Decreto 1404 de 2003 | Por medio de la cual se delega una facultad atribuida en el artículo 5 del acuerdo 77 de 1997 y acuerdo 244 de 2003 y se dictan otras disposiciones. Certificación de Indigencia. |
| Acuerdo 05 de 2004. | Créase el programa denominado "Seguridad Alimentaria para Madres Gestantes". |
| Acuerdo 14 de 2004. | Créase el programa "Buen Comienzo" como un proyecto estratégico del Plan de desarrollo Municipal. |
| Acuerdo 32 de 2004 | Por el cual se crea en el Municipio de Medellín el Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor. |
| Decreto 1887 de 2005. | Por medio de la cual se reglamenta el programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor, establecida en el Acuerdo Municipal Nro. 32 de 2004. |
| Acuerdo 21 del 2005 | Por el cual se crea la Unidad de Atención Integral de Medellín, para la atención educativa a la población en situación de discapacidad. |
| Acuerdo 33 de 2005. | Por medio del cual se institucionaliza el plan de estímulos para la mujer como política pública. |
| Acuerdo 34 de 2005. | Por medio del cual se brinda capacitación a madres comunitarias y madres Fami, que prestan sus servicios en hogares comunitarios a menores de 0 a 6 años. |
| Acuerdo 37 de 2005. | Por medio del cual se crea el Programa Integral de fomento para la mujer rural de Medellín. |
| Acuerdo 38 de 2005. | Política de Soberanía y Seguridad Alimentaria para el Municipio de Medellín. |
| Acuerdo 31 de 2005 | Crea las Ludotecas en el INDER y se apoyan las Escuelas Populares de Deporte |
| Decreto 1325 de 2005. | Protección y tratamiento de las personas en Situación de calle o indigencia en la Ciudad de Medellín. |
| Acuerdo 197 de 2006 | Normas sobre el maltrato infantil en la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 1063 de 2006 | Reglamenta el Comité Municipal para la seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en Medellín. |
| Acuerdo 084 de 2006. | Política Pública de protección y Atención Integral a la Infancia y la Adolescencia para la ciudad de Medellín. |
| Acuerdo 86 de 2006 | Por el cual se institucionaliza el Foro Anual del Adulto Mayor en Medellín. |
| Acuerdo 252 de 2006 | Implementa el Programa Madres Canguro en Medellín. |
| Acuerdo 44 de 2006 | Por el cual se adiciona el Acuerdo 13 de 2004, haciendo extensivo el homenaje a mujeres destacadas en la historia de esta región, a la pintora antioqueña Débora Arango Pérez. |



| Acuerdos y Decretos | Contenido |
|-----------------------|--|
| Acuerdo 13 de 2006 | Por el cual se establece una Política Pública para la prevención y atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín. |
| Acuerdo 09 de 2006. | Política Pública para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en Medellín. |
| Acuerdo 76 de 2006. | Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil. |
| Decreto 1526 de 2007. | Reglamenta el Acuerdo 84 de 2006, que adopta una Política Pública de protección y atención integral a la infancia y la adolescencia y se crea el Consejo de Política de Infancia. |
| Acuerdo 049 de 2007 | Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Prevención del Desplazamiento Forzado, la Protección, Reconocimiento, Restablecimiento y Reparación de la Población Afectada por el Desplazamiento Forzado en el Municipio de Medellín. |
| Acuerdo 33 de 2007 | Por el cual se crea el Programa “Adulto Mayor”. |
| Acuerdo 01 de 2007 | Por el cual se crea la Secretaría de las Mujeres y se modifica el Decreto Municipal 151 de 2002. |
| Acuerdo 32 de 2008. | Por medio del cual se institucionaliza en Medellín un Día de Sol para el Adulto Mayor y se modifica el Acuerdo 18 de 2001. |
| Acuerdo 04 de 2008. | Por medio del cual se crea en Medellín el Centro Integrado de Servicios Sociales para Adultos y Adultas Mayores- Amautta. |
| Acuerdo 61 de 2008 | Por el cual se institucionaliza en Medellín el programa “Medellín: Las Mujeres y las Artes”. |
| Acuerdo 75 de 2008 | Por medio del cual se modifica el acuerdo 38 del 2006, por el cual se adopta en Medellín el día Municipal de la Tercera Edad y el Pensionado y se crea la condecoración Gilberto Echeverri Mejía para Adultos Mayores Sobresalientes. |
| Decreto 1256 de 2008. | Por medio del cual se reglamenta en el municipio de Medellín el Cabildo del Adulto Mayor. |
| Acuerdo 75 de 2009. | Por el cual se autoriza la emisión de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor. |
| Acuerdo 86 de 2009. | Por medio del cual se adopta la política pública en discapacidad para el municipio de Medellín. |
| Acuerdo 135 de 2009. | Por medio del cual se institucionaliza el Festival infantil y juvenil de poesía como un evento de ciudad. |
| Acuerdo 155 de 2009. | Lineamientos de Política Pública para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones. |
| Acuerdo 050 de 2009. | Establece medidas tendientes a la prevención y sanción del abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Medellín. |
| Acuerdo 051 de 2009 | Por medio del cual se busca evitar la venta y consumo de pegantes o similares a menores de edad en Medellín. |
| Decreto 1373 de 2009 | Modifica el Decreto 1256 de 2008, “Por medio del cual se reglamenta en el Municipio de Medellín el cabildo del Adulto Mayor”. |
| Decreto 1419 de 2009 | Por medio del cual se fijan los criterios de ingreso y de egreso al programa Apoyo económico para adultos mayores y se dictan otras disposiciones. |
| Acuerdo 23 de 2010 | Creación del Observatorio de Familia del Municipio de Medellín |



| Acuerdos y Decretos | Contenido |
|----------------------|---|
| Acuerdo 54 de 2011 | Se adopta la Política Pública para la promoción, prevención, atención, protección, garantía y restablecimientos de los derechos para la Familia en el municipio de Medellín. |
| Decreto 0835 de 2013 | Se reglamenta parcialmente la Política Pública para la familia adoptada por Acuerdo 54 de 2011, se crea el comité municipal para la familia, el comité técnico para la familia. |
| Acuerdo 022 de 2017 | Por medio del cual se modifica el Acuerdo 054 de 2011. |
| Acuerdo de 2019 | |

La familia en la jurisprudencia colombiana³

La interpretación integral del artículo 42 de la Carta Fundamental está respaldada por la jurisprudencia de la Corte Constitucional que afirma que no existe un solo concepto de familia y el ordenamiento jurídico no puede desconocer esta realidad. La sentencia T-572/09 afirma que “al respecto, conviene precisar que el concepto de familia no puede ser entendido de manera aislada, sino en concordancia con el principio del pluralismo. De tal suerte que, en una sociedad plural, no puede existir un concepto único y excluyente de familia, identificando a esta última únicamente con aquella surgida del vínculo matrimonial.”⁴

Esta sentencia cita otra sentencia del Consejo de Estado del 2 de septiembre del mismo año que afirma: “la familia no sólo se constituye por vínculos jurídicos o de consanguinidad, sino que puede tener un sustrato natural o social, a partir de la constatación de una serie de relaciones de afecto, de convivencia, de amor, de apoyo y solidaridad, que son configurativas de un núcleo en el que rigen los principios de igualdad de derechos y deberes para una pareja, y el respeto recíproco de los derechos y libertades de todos sus integrantes. En esta perspectiva, es posible hacer una referencia a las acepciones de “padres (papá o mamá) de crianza, “hijos de crianza”, e inclusive de “abuelos de crianza”, toda vez que en muchos eventos las relaciones de solidaridad, afecto y apoyo son más fuertes con quien no se tiene vínculo de consanguinidad, sin que esto suponga la inexistencia de los lazos familiares, como quiera que la familia no se configura sólo a partir de un nombre y un apellido, y menos de la constatación de un parámetro o código genético, sino que el concepto se fundamenta, se itera, en ese conjunto de relaciones e interacciones humanas que se desarrollan con el día a día, y que se refieren a ese lugar metafísico que tiene como ingredientes principales el amor, el afecto, la solidaridad y la protección de sus miembros entre sí, e indudablemente, también a factores sociológicos, y culturales.”⁵

³ Este segmento se toma del documento inédito de la Gobernación de Antioquia referenciado al inicio de este apartado.

⁴ Corte Constitucional. Sentencia T-572/09. Magistrado, ponente Humberto Antonio Sierra Porto.

⁵ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 2 de septiembre de 2009, M.P. Enrique Gil Botero.



Otra sentencia de la Corte Constitucional, la T-572/10, en referencia también a lo establecido en el artículo 42 superior, retoma la misma idea en los mismos términos del pronunciamiento de la sentencia emitida en el 2009 por esta misma institución⁶. Se reafirma que el concepto de familia se inscribe en la pluralidad cultural que caracteriza la sociedad colombiana.

La interpretación amplia de este artículo constitucional no es reciente, se remonta a los orígenes mismos de la creación de la Corte Constitucional; la sentencia T-523/1992 afirma que “como bien corresponde a un Estado que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (art. 7º) no existe un tipo único y privilegiado de familia, sino un pluralismo evidente en los diferentes vínculos que la originan, pues ellos pueden ser tanto naturales como jurídicos. Tanto reconocimiento jurídico merece la familia que se forma por lazos matrimoniales, como las que se constituyen por las relaciones naturales. También se le reconoce consecuencias a la voluntad responsable de formar una familia. En estas condiciones la familia legítima originada en el matrimonio es uno de los tipos”⁷

La sentencia C-289/2000 establece que “la familia es una realidad social que fue objeto de reconocimiento político y jurídico en la Constitución de 1991 en cuanto se la considera núcleo o sustrato básico de la sociedad. Esto implica que ella sea objeto de una protección integral en la cual se encuentra comprometida la propia sociedad y el Estado sin tomar en cuenta el origen o la forma que aquélla adopta, atendidos los diferentes intereses, personales e instituciones sociales y jurídicas, a través de las cuales se manifiestan, desenvuelven y regulan las relaciones afectivas; por lo tanto, la Constitución aun cuando distingue no discrimina entre las diferentes clases de familia; todas ellas son objeto de idéntica protección jurídica sin que interese, por consiguiente, que la familia se encuentre constituida por vínculos jurídicos, esto es, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, o por vínculos naturales, es de contraer matrimonio, o por vínculos naturales, es decir, por la voluntad responsable de conformarla.”⁸

Otra decisión constitucional, la sentencia 510/2003, afirma: “En virtud de la protección dada por la Constitución al pluralismo y a la familia, la Corte está obligada a reconocer, promover y proteger todas las formas de organización familiar que existen en el país. Lo que es más, el especial amparo que otorga la Carta a la maternidad y a las mujeres cabeza de familia (art. 43 C.P.) hace imposible desestimar la aptitud e idoneidad de las formas familiares que no responden al modelo occidental de la familia nuclear compuesta por padre, madre e hijos. Una constatación, siquiera superficial de la realidad socio-cultural colombiana demuestra que existen múltiples formas de familia en nuestro país, dependiendo de la ubicación geográfica, socio-económica y cultural de cada grupo humano en cuestión y de sus necesidades concretas. Por lo mismo, mal haría un juez constitucional, al imponer una visión

⁶ Corte Constitucional. Sentencia T-572/10. M.P. Juan Carlos Henao Pérez.

⁷ Corte Constitucional. Sentencia T-523/1992. M. P. Ciro Angarita Barón.

⁸ Corte Constitucional Sentencia C-289/2000. M. P. Antonio Barrera Carbonell.



de familia que ni corresponde a la realidad de la organización social colombiana, ni es protegida por el constituyente”⁹

Nuevamente la Corte se expresa en la sentencia C-029/2009 y dice: “la pareja, como proyecto de vida en común, que tiene vocación de permanencia e implica asistencia recíproca y solidaridad entre sus integrantes, goza de protección constitucional, independientemente de si se trata de parejas heterosexuales o parejas homosexuales”¹⁰. El pronunciamiento de la Corte sobre el pluralismo en la familia se realizó en la sentencia C-577/2011 en la cual afirma que: “de conformidad con la norma constitucional (art. 42), la institución familiar puede tener diversas manifestaciones que se constituyen, a su vez, a través de distintos “vínculos naturales o jurídicos”, según lo previsto en el precepto superior, no siendo la heterosexualidad una característica predicable de todo tipo de familia y tampoco lo sea la consanguinidad, como lo demuestra la familia de crianza. Para la Corte, no existen razones jurídicamente atendibles que permitan sostener que entre los miembros de la pareja del mismo sexo no cabe predicar el afecto, el respeto y la solidaridad que inspiran su proyecto de vida en común, con vocación de permanencia, o que esas condiciones personales solo merecen protección cuando se profesan entre personas heterosexuales, mas no cuando se trata de pareja del mismo sexo, concluyendo que la protección a las parejas homosexuales no puede quedar limitada a los aspectos patrimoniales de su unión permanente, pues hay un componente afectivo y emocional que alienta su conveniencia y que se traduce en solidaridad, manifestaciones de afecto, socorro y ayuda mutua, componente personal que se encuentra en las uniones heterosexuales o en cualquier otra unión que, pese a no estar caracterizada por la heterosexualidad de quienes la conforman, constituye familia.”¹¹

La Corte Constitucional por medio de la sentencia SU—617, admitió que cuando la autoridad administrativa excluye la posibilidad de la adopción por consentimiento con fundamento en el carácter homosexual de la pareja requirente, vulnera los derechos de todos ellos a la autonomía familiar y a tener una familia, por cuanto se desconoce, sin razón que lo justifique, la existencia de un arreglo familiar en el que el menor, por voluntad de su padre o madre biológicos, comparte la vida con el compañero o compañera del mismo sexo de aquél, y en el que se conforma un vínculo sólido y estable entre ellos, a partir del cual el adulto ha asumido las obligaciones y deberes asociados al vínculo filial.¹² Como puede apreciarse, la jurisprudencia citada da cuenta de la relación e interdependencia de las normas constitucionales y la manera como esta relación es el fundamento que acompaña y le da cuerpo a la interpretación integral y holística de la Carta Fundamental de 1991.

⁹ Corte Constitucional. Sentencia T-510/2003. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa

¹⁰ Corte Constitucional. Sentencia C-029/2009. M.P. Rodrigo Escobar Gil

¹¹ Corte Constitucional. Sentencia 577/2011. M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

¹² Corte Constitucional. Sentencia SU-617/2014 M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez



Las alusiones a la familia en el derecho internacional de los derechos humanos se encuentran en los tratados generales y en los instrumentos relacionados con sus integrantes; no existe un instrumento internacional para la familia. En el cuadro siguiente reseñamos las disposiciones internacionales que rigen en virtud de su ratificación por parte del Estado colombiano.¹³

¹³Los tratados internacionales de derechos humanos, ratificados por Colombia, son de obligatorio cumplimiento para las autoridades judiciales y administrativas. Dos vías se encontraron en la Constitución colombiana que respaldan esta concepción: el artículo 224 que establece que los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso. Esta operación incorpora los instrumentos internacionales al orden jurídico colombiano por consiguiente, cuando una autoridad competente se apoya en un tratado internacional de derechos humanos ratificado por Colombia, está aplicando una ley de la República. La otra vía es el bloque de constitucionalidad establecido en el artículo 93 de la misma Carta Fundamental.



2. MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA DE MEDELLÍN



Marco conceptual de la Política Pública para la Familia de Medellín

Concepción de familia

La Política Pública para la Familia de Medellín (Acuerdo 054 de 2011), busca desde su objetivo superior “Garantizar y promover el restablecimiento de los derechos de la familia como grupo fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, creando oportunidades que contribuyan a que la familia resuelva situaciones internas, y proveyendo instrumentos de inclusión real, que le permitan la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo, y a su vez, protagonista del desarrollo social”.

Al anterior objetivo superior, subyace una concepción de familia como *agencia de formación del ser humano y como colectivo político y escenario de construcción ciudadana*. Es concebida como agencia dado que se le reconoce su capacidad de intervenir como actora y beneficiaria de su propio desarrollo, de relacionarse con el Estado y la sociedad, de participar de las decisiones que afectan sus condiciones de vida, de ponerse de acuerdo con las instituciones públicas, privadas y las empresas para que no la excluyan o la debiliten en el cumplimiento de sus responsabilidades. Como formadora de seres humanos en tanto que desde ella se genera el proceso de socialización (quien soy yo) y de sociabilidad (quienes son los otros y otras, cómo me relaciono con las demás personas y cómo se relacionan conmigo) (Muñoz y Palacio, 2012). Y como colectivo político y escenario de construcción ciudadana, dada la titularidad de derechos que adquieren cada uno de sus miembros en sí mismos y como colectividad:

La familia es sujeto colectivo de derechos si se la considera como una unidad conformada por personas con vínculos biológicos, civiles, de amistad, de amor, o por los intereses emanados de la convivencia o porque comparten proyectos e intereses de vida que les da una identidad y los define como grupo [...] como sujeto colectivo la familia reivindica los derechos y es agente interlocutor del Estado. Esto quiere decir que debe participar en las decisiones económicas, políticas y sociales que la afectan. (Galvis, 2011, p.94)

Principios epistemológicos que sustentan la concepción de familia



El marco de referencia conceptual sobre familia que sustenta esta política pública, se demarca a partir de cinco presupuestos epistemológicos¹⁴.

Historicidad

Entendida como un proceso de construcción en correspondencia con la dimensión espacio-temporal que le es propia a esta realidad social; permite hacer visible los movimientos, las continuidades, las discontinuidades, los cambios y transformaciones que ha tenido la familia en su trayectoria histórica y en la historia de la humanidad.

Complejidad

Hace referencia al reconocimiento de la familia como una realidad social, la cual conjuga la dimensión subjetiva de la experiencia individual (vivida por acción o por omisión con la carga emocional y moral que contiene) y la dimensión objetiva, que expresa el lugar y el papel que tiene la familia en el marco del Estado, la Cultura y la Sociedad hegemónica (los contextos que instituyen las convenciones legales y sociales).

Heterogeneidad

Indica la comprensión del mundo familiar en dos direcciones, por una parte, en la particularidad de las múltiples formas de organización familiar, tipologías familiares, formas y estilos de convivencia familiar, y por la otra, en el marco del tiempo social, cultural e histórico que le corresponde.

Diversidad y diferencia

Esta noción pone el acento en el reconocimiento de la familia como un mundo diverso y diferente por excelencia. En su estructuración, la diversidad y la diferencia se expresa desde el parentesco, el género, la generación, la orientación sexual y las subjetividades por no mencionar otras; además de expresar amplias experiencias vinculantes que ponen un amplio espectro de densidades emocionales y afectivas, las cuales incluyen tanto la coacción como el consenso; asunto que confronta un pretendido criterio de actuación profesional, institucional y política.

Distinción

¹⁴ Estos principios fueron discutidos con María Cristina Palacio V. Socióloga con base en los análisis conceptuales y metodológicos derivados de investigaciones realizadas por ella en el Departamento de Estudios de Familia de la Universidad de Caldas. Manizales. (Entrevista personal realizada los días 10 y 11 de marzo de 2007)



Este criterio condensa los anteriores, para hacer visible su comprensión particular y el lugar y el papel que le competen en el mundo social. La concepción de familia, de la cual parte esta política pública, demanda establecer la distinción o diferenciación con el concepto de hogar, el cual corresponde al referente simbólico del mundo doméstico, compartido o no por parientes (Palacio 2004). En el hogar, alude a fuego, acunamiento, protección y descanso; es el lugar de referencia de llegada y no necesariamente implica la asociación con la familia, pues no todo es familia, y no todas las formas de convivencia pueden ser asociadas al concepto de familia. Hay familias con diversos hogares y hay hogares que no se relacionan con la familia, como es el caso de los hogares unipersonales, los cuales, presentan una expansión significativa, especialmente en las ciudades más grandes del país.

Género

Visto desde un complejo proceso de construcción cultural y política identitaria y relacional en los múltiples matices y combinaciones de masculinidades y feminidades, para hacer visible el entramado de relaciones intra e inter género.

Generación

Hace referencia al movimiento, y transitoriedad de la identidad; un proceso que se configura como una cuestión relativa a la dimensión espacio-temporal (continuidad-discontinuidad, tensiones, transiciones, rupturas y giros) que se expresan en el inventario vital de los sujetos y las familias mediada por la experiencia relacional y vinculante.

La conexión y articulación de estas tres categorías permite configurar la comprensión de la realidad actual de la familia, y de esta manera hacer visible un camino de conocimiento y actuación profesional, académica, institucional y político efectiva para el desarrollo de la política pública, en el municipio de Medellín. Esta mirada se constituye en una oportunidad para el reconocimiento y legitimación de los derechos del colectivo familiar, y por lo tanto debe ser transversal e integral a otras políticas públicas.

Trayectorias familiares

Se entiende por trayectoria de vida de la familia el proceso de su configuración biográfica, el curso de acción vital; en el cual convergen tanto las condiciones estructurales (factores que corresponden a la macro estructural de la sociedad y la cultura y marcan pautas para la organización familiar) como las estructurantes (aluden a aquellos factores y condiciones que se construyen en la experiencia particular de cada grupo familiar y expresan los propios aprendizajes) y lo coyuntural (como los detonantes que se presentan en el desarrollo de la vida cotidiana y emergen sin responder a una búsqueda intencional). Este ciclo vital, considerado también como curso de vida, se traduce en el proceso de construcción de los



equipajes culturales y emocionales, producto de la convivencia e interacción familiar; proceso que pone a los sujetos y a la familia en la condición de disponer de un inventario vital como soporte para los proyectos de vida.

Las trayectorias familiares no pueden desligarse del concepto de curso de vida, entendido como “un enfoque comprensivo e integral que permite interpretar las transiciones del individuo y su familia como parte de un proceso continuo e interactivo de cambio histórico” (Parodi, 2011, p. 5 citado en Alcaldía de Medellín, 2016), y que se traduce en “el proceso de construcción de los equipajes culturales y emocionales, producto de la convivencia e interacción familiar; como proceso que pone a los sujetos y a la familia en la condición de disponer de un inventario vital como soporte y fundamento para los proyectos de vida”. (Muñoz y Palacio, 2012, p. 36). En este sentido, el curso de vida cruza la historicidad y trayectorias vitales del ser humano, las cuales a su vez se encuentran mediadas por aspectos como el territorio, el género, la etnia, contexto histórico, social y político, entre otros. Esto posibilita el reconocimiento de la familia como agencia de formación del ser humano durante todos sus ciclos vitales; lo cual en el plano de la PPF contribuye a la comprensión de la familia como lugar de interconexión de las diferentes etapas vitales del ser humano, posibilitando así un abordaje integral y no fragmentado de las políticas sociales en el municipio de Medellín.

Familia con capacidad de agencia para la vida digna

Comprender a las familias desde su capacidad de agencia para la vida digna, implica definir el concepto de dignidad humana, el cual será entendido desde una Sentencia de la Corte Constitucional en la que se definen tres lineamientos claros y diferenciables:

- (i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera).
 - (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien).
 - Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones).
- (Sentencia T-881/02)

Desde esta perspectiva, una de las tareas que se propone para el trabajo con la familia es el desarrollo de su capacidad de agencia que favorezca la autonomía de las familias, entendiendo esta autonomía como "la posesión de las fortalezas personales y colectivas que son necesarias para atender, de manera independiente la realización los deseos, las esperanzas y las vocaciones" (Galvis, 2011). También incluye la apuesta por ejercicios que aporten a la garantía de los derechos de las familias para vivir bien en áreas como: la generación de ingresos, el acceso a la salud y la seguridad social, la educación en igualdad de condiciones, el acceso a servicios públicos y el disfrute de la cultura, la recreación y el deporte



como aspectos que habilitan a la familia para la gestión independiente y responsable de su proyecto de vida.

En esta medida, el término condiciones de vida será comprendido como aquellas

[...] condiciones generales de vida cotidiana, más compactas, más inamovibles; que requieren de mayores recursos materiales, simbólicos, públicos y privados para su construcción; en general configuran edificaciones tangibles que se diseñan y llevan a cabo con el objeto de que tengan una duración de largo plazo.

Las condiciones generales de vida están en estrecha relación con el bienestar de la existencia individual, familiar, la conformación adecuada y apropiación placentera de los espacios públicos que utiliza la población. (Fidel, Di Tomaso y Farías, 2008, p. 67)

Este planteamiento hace referencia complementa la Sentencia de la Corte Constitucional, haciendo énfasis en el acceso a derechos materiales e inmateriales de la familia como sujeto colectivo para vivir como quiere vivir, vivir bien y vivir sin humillaciones; logrando decidir de manera libre el acceso a las oportunidades disponibles.

De igual modo, otros autores plantean que para lograr una vida digna existe “la necesidad de posibilitarle a toda persona un conjunto de garantías que permitan el despliegue de capacidades humanas” (Borrero, 2006, p.153). Así como la propuesta de desarrollo en libertad de Amartya Sen (1999), sustenta que es necesario incrementar las posibilidades de elección de las personas, en este caso de las familias, a partir de dos aspectos centrales: 1. Generar la habilidad de actuar de acuerdo con lo que importa, es decir, lo que una persona es libre de hacer y alcanzar porque es un objetivo que considera importante para sí mismo, de esta manera, actúa y genera cambios. Según Sen esto es denominado como *rol de agencia*; 2. Generar oportunidades, referida a las opciones reales que posibilita el contexto personal y social para alcanzar funcionamientos, metas o necesidades valorados y elegidos de entre varias posibilidades ofrecidas, es allí donde como agente, se puede decidir libremente la opción más conveniente. Sin embargo, de acuerdo con los postulados de Sen:

[...] A veces, la falta de libertades fundamentales está relacionada directamente con la pobreza económica, que priva a los individuos de la libertad necesaria para satisfacer el hambre, para conseguir un nivel de nutrición suficiente, para poner remedio a enfermedades tratables, para vestir dignamente o tener una vivienda aceptable o para disponer de agua limpia o de servicios de saneamiento. En otros casos, la privación de libertad está estrechamente relacionada con la falta de servicios y atención social públicos, como la ausencia de programas epidemiológicos o de sistemas organizados de asistencia sanitaria de educación o de instituciones eficaces para el mantenimiento de la paz y el orden locales. En otros casos, la violación de la libertad se debe directamente a la negativa de los regímenes autoritarios a reconocer las libertades



políticas y civiles y a la imposición de restricciones a la libertad para participar en la vida social, política y económica de la comunidad. (Sen, 1999, pp. 19-20)

Establecer una única definición sobre vida digna, es un ejercicio complejo, no obstante, puede notarse que a partir de las diferentes propuestas esbozadas aparecen unos acuerdos con respecto a la capacidad de elección o autonomía y a los mínimos vitales requeridos para las personas y las familias. De ahí, la pertinencia de considerar la dignidad humana como un valor, un principio constitucional y un derecho fundamental autónomo; retomando también la perspectiva de vida digna desde la existencia de múltiples capacidades y la definición de un mínimo vital para la dignidad humana a partir de la pregunta por las capacidades que deben desplegarse al interior de las familias que viven en Medellín y por la garantía estatal de derechos que permitan para **alcanzar una vida digna a través del acceso a condiciones de vida material e inmaterial.**

Por otro lado, es necesario resaltar que el **rol de corresponsabilidad de la familia para vivir dignamente es una condición base, puesto que asumir su rol de agencia reconociendo sus derechos, recursos y capacidades para vivir como quiere, vivir bien y vivir sin humillaciones; es un elemento que favorece positivamente la realización autónoma de los proyectos de vida familiar. La capacidad de agencia se adquiere cuando el grupo familiar se conforma como un colectivo que conjuga sus esfuerzos para convivir en armonía,** sabiendo que todos sus integrantes, sin importar ningún tipo de distinción, contribuyen según sus posibilidades, a la realización de estos proyectos. La capacidad de agencia para la vida digna de la familia también se adquiere cuando el Estado garantiza la igualdad de derechos y oportunidades, la redistribución de la riqueza, la generación de ingresos adecuados para la satisfacción autónoma de las necesidades materiales e inmateriales y la promoción de destrezas de agencia para alcanzar la autosuficiencia en la realización del derecho al desarrollo.

En síntesis, la capacidad de agencia de la familia para la vida digna, es la expresión por excelencia de la autonomía. Comprende además el dominio amplio de la inteligencia humana para generar recursos y capacidades diversas en el orden social, cultural, económico y político. Es la capacidad para el ejercicio pleno y responsable de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la familia como sujeto colectivo.

Familia con capacidad de agencia para la formación de seres humanos y vínculos

Se considera la familia como escenario primario de construcción de confianza básica, de cuidado, de socialización, de vínculos afectivos y formadora de dignidad humana. Esto quiere decir que a la familia le corresponde garantizar relaciones humanas óptimas entre sus miembros con el fin de que en este escenario se aprendan y vivencien las condiciones mínimas para la convivencia pacífica y desde allí se proyecten a la sociedad. La familia es el espacio formador por excelencia, ya que a partir de los vínculos establecidos en los



intercambios cotidianos el ser humano en crecimiento, y a lo largo de toda su vida, forma su ser, reconociéndose en las prácticas y ejemplos de los otros; configurando así una subjetividad, con capacidades y potencialidades, que definen la manera para relacionarse con los otros y con el mundo. De allí la importancia de lograr experiencias de vida, en todas sus trayectorias, desde el ejercicio de la libertad, la igualdad, la responsabilidad y la autonomía. Para que la familia desarrolle la capacidad de agencia para la formación de seres humanos y el fortalecimiento de vínculos, se le invita para que se forme y vivencie cuatro aspectos fundamentales: la capacidad de amar, la ética, la equidad y la alteridad.

Capacidad de amar

El concepto de *emociones políticas* acuñado por Martha Nussbaum (2014) remite a aquellas emociones o sentimientos promovidas por el Estado, esto quiere decir que

[...] las emociones públicas son el sustento de los principios y los proyectos políticos, ya que, la materialización y el sostenimiento de los mismos, solo es viable en la medida en la que cuentan con un compromiso social que les procure estabilidad a lo largo del tiempo. (Ramírez, 2015).

A partir de este planteamiento, se piensa incluir como reto de la PPF, el amor como derecho político para las familias que habitan en Medellín; enfatizando la importancia de promocionar el amor como un estilo de vida posible para las familias. Se quiere acompañar a la familia en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades que faciliten la expresión y las vivencias amorosas que forman humanidad y promueven la convivencia pacífica. Se le apuesta al amor como derecho político porque se cree y se se reafirma que el

[...] amor es una emoción, es un modo de vivir juntos, un tipo de conductas relacionales en los sistemas humanos. El amor se produce cuando en nuestra vida e interacción con otros, el otro, no importa quién o qué sea, surge como otro legítimo en coexistencia con nosotros. El amor (el amar) es la emoción que constituye y conserva la vida social. (Estrada y Zapata, 2002, p. 8, citados en Plan Docenal: Medellín ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes, 2016, p.66).

Desde esta concepción, el trabajo con familia debe incluir en su labor cotidiana el amor como una emoción que permite reconocer y respetar a todas las personas que la conforman. Es una mirada que le apuesta a la deslegitimación de emociones que generan exclusión, discriminación o violencias, pues se hace necesario poner en el escenario público que “[...] los seres humanos nos originamos en el amor y somos dependientes de él. En la vida humana, la mayor parte del sufrimiento viene de la negación del amor: los seres humanos somos hijos del amor” (Maturana, 2001, citado en Plan Docenal: Medellín ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes, 2016). Reconocer el amor como una emoción que permite relacionarnos en comunidad y que se da al interactuar con los vecinos y los amigos, desde las



experiencias que se construyen en el interior de cada familia, es fundamental para aceptar la existencia de las demás personas sin querer anularlas y sin querer negarles la posibilidad de pensar y ser de una forma distinta a la nuestra. El amor en el escenario público también permite construir relaciones solidarias, respetuosas y tolerantes. Cuando todos nos reconozcamos y nos aceptemos desde las diferencias en el punto de vista político, religioso o de cualquier otra expresión de vida, lograremos vivir en un mundo en paz.

Fomentar el derecho al amor al interior de las familias de Medellín es la posibilidad de superar la idea de que el amor sólo se da en esferas íntimas o privadas, es promover el amor en lo público como posibilidad de construir relaciones de aceptación, reconocimiento y valoración de los vecinos, los amigos y los familiares. En otras palabras, es poder superar el egoísmo social que aísla y genera violencias para permitirnos crear beneficios comunes. En síntesis, el amor es el reconocimiento del otro como un interlocutor legítimo, como un par con el que se puede negociar y resolver conflictos de maneras no violentas, en un intento por no prolongar las guerras que han atravesado nuestro territorio público y privado.

Ética

Autores como Duch y Mélich (2009) sostienen que la ética es una relación antropológica o una relación cultural y, por consiguiente, afecta nuestra manera de sentir. La ética se caracteriza por dar pie a actitudes especialmente sensibles al padecimiento del otro. Formulada en positivo, puede admitirse que la ética tiene como objetivo la búsqueda de la felicidad del otro (ibíd.). En síntesis, esta concepción de ética está diciendo que en las relaciones humanas que tiene como base de todo principio la ética, lo que prima no es el yo sino el otro. Esta concepción resulta pertinente introducirla en las vivencias cotidianas de la familia, ya que ésta es el primer escenario de disfrute de relaciones éticas a partir de la garantía de derechos de todos sus integrantes.

[...] no hay ética al margen de las relaciones que cada uno de nosotros establece con los otros; no hay ética al margen del tiempo y el espacio, fuera del trayecto histórico y del contexto del hombre singular. Por ello, cuando nos referimos a la ética en el ámbito de la familia, no aludimos a la formalización de la ética, a un tipo de deber impersonal, trascendental [...] sino que la ética tendrá mucho que ver con el cuidado y la preocupación por el otro que incluye temas como, por ejemplo, la sensibilidad, el tacto, el dolor, la felicidad, el placer [...] Diciéndolo resumidamente: en medio de la vida cotidiana la actitud ética “incorpora” el deseo esperanzado de que la injusticia que hay en el mundo no tendrá la última palabra. (Duch y Mélich, 2009, p. 178)

La familia es el escenario donde transcurre la trayectoria de vida de todas las personas, por lo tanto, es un escenario cargado de vivencias e historias que serán transmitidas a partir del relacionamiento. Cuando se nace, los seres humanos somos acogidos en una familia, y esta familia es la que nos educa. “La educación es, en primer lugar, un tejido de relaciones, de



praxis relacionales, de desarrollo de nuestras aptitudes [...]". (Ibíd., p. 173). La familia tiene la característica de educar desde la vivencia, desde la cotidianidad de sus encuentros, dicho en otras palabras, tiene la posibilidad de educar desde la pedagogía del testimonio un concepto que nos ubica en la lógica donde no se pretende decir lo que hay que hacer, sino donde se transmite una experiencia, la cual "no puede ni debe ser reproducida, sino tomada como horizonte, como herencia" (Mélích, 2010, p. 285). En otras palabras, la familia no solo tiene la responsabilidad de educar, sino educar de una manera ética. Y aunque estos planteamientos parecen obvios a simple vista, el reto de asumir el cuidado y la preocupación por el otro y por el mundo aún no es un factor determinado en las relaciones familiares, aun no se logra comprender que la ética en su forma más simple es "aceptar responsabilidades, es el cuidado del otro" (Duch y Mélích, 2009, p. 188).

En conclusión, en las relaciones que se tejen durante las cotidianidades de la familia aparecen cada uno de sus integrantes con sus capacidades, intereses, necesidades y demandas; este aparecer es una posibilidad para poner en práctica una respuesta ética, pues se reconoce que todos los integrantes de la familia son iguales y al mismo tiempo diferentes. En este sentido, las relaciones familiares se convierten en configuradoras de subjetividad, cada experiencia allí vivida va moldeando identidades que pueden construirse de una manera ética o no. Es decir, "todo ser humano no es alguien que simplemente es, sino que, en realidad, va siendo configurando o desfigurando su humanidad en la medida en que responde a los interrogantes y desafíos que le plantea la convivencia humana" (Duch and Mélích, 2009, p. 171). De ahí que el reto de la familia sea asumir la responsabilidad del cuidado mutuo entre géneros y generaciones como práctica ética.

Equidad

La familia ha desempeñado un papel trascendental en la sociedad por ser un espacio donde se desarrolla el ser humano y se fortalecen los vínculos, por ende, es el lugar donde se fundamentan los derechos y obligaciones de cada persona, el bienestar personal y la proyección de interacción con la sociedad. En la familia también se manifiestan los roles, estereotipos y formas de relacionamiento entre los géneros y las generaciones, por lo cual éstas deben procurar darse en un contexto de equidad e igualdad, valores que serán trasladados más tarde a diferentes contextos de la sociedad. De ahí que deba enfatizarse en la pertinencia de vivenciar relaciones familiares donde no haya espacio para las violencias, la exclusión y la discriminación; y esforzarse en la construcción o fortalecimiento de relaciones sustentadas en el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia.

Conceptos como igualdad y equidad son utilizados en la vida cotidiana indistintamente. Pero es necesario hacer una breve claridad entre ambos ya que los significados entre uno y otro tienen diferencias relevantes. La igualdad es dar un trato semejante a las personas sin importar sus condiciones humanas; en una definición más simple es no generar tratos discriminatorios, esto significa que los deseos, sueños e intereses de todas las personas son



importantes. Mientras que la equidad es la constante búsqueda de la justicia social, esto implica dar valor a las desigualdades (tratos discriminatorios) desde una idea de justicia, tanto desde las acciones cotidianas, como en las decisiones políticas; en otras palabras, la equidad es la decisión de enfrentar las injusticias por medio de acciones afirmativas.

Ahora bien, si la familia es el lugar en el que se transmiten los valores morales y éticos, la equidad no puede ser pasada por alto como fundamento esencial en la formación familiar. La resignificación de patrones de comportamientos al interior de la familia que intervienen en la distribución de tareas y en la definición de roles deben ser transformados, así se podrán generar relaciones justas y respetuosas para ir creando consciencia de equidad en todos los integrantes de la familia, seguramente este tipo de prácticas ayudará a disminuir las cifras de violencias de género y permitirá la reflexión en torno a la división sexual de las labores domésticas y sociales. Promover las relaciones equitativas al interior de la familia implica, sin duda alguna, el fortalecimiento de la democracia en su interior. Implica fomentar una cultura de paz basada en las relaciones de equidad y respeto. Implica construir escenarios de confianza, prácticas de autocuidado y vínculos justos. En síntesis, las relaciones equitativas en la familia preparan a sus integrantes para que vivan en corresponsabilidad y para eso será necesario que las prácticas y las interacciones cotidianas de la vida familiar transiten el camino que propone la igualdad de derechos para todas las personas; así las personas vivirán relaciones humanas dignas, con oportunidades equitativas para todos y todas.

Finalmente, la Política Pública para la Familia promueve relaciones equitativas al interior de la familia porque, indiscutiblemente, así se podrán sentar las bases para la construcción de una sociedad más justa y equitativa que favorece el desarrollo de todas las personas, familias y comunidades. Porque es la posibilidad para construir una sociedad en la cual se puedan obtener más oportunidades económicas, sociales y políticas que incluyan la participación igualitaria y equitativa de las personas y la familia en todos los escenarios de la vida social. Esta Política reconoce que la equidad y la igualdad de oportunidades no son factibles sin una igualdad de derechos, éstas son condiciones fundamentales para generar convivencia e inclusión. Por esto se propone establecer relaciones justas entre todos los integrantes de la familia, con el objetivo de enriquecer todas sus actividades y proyectos para fomentar el desarrollo humanos de todos los géneros y las generaciones, así se entiende que la equidad es lo justo y que entender lo justo implica acciones individuales y colectivas enfocadas en mejorar la calidad de vida de las familias y el fortalecimiento de su capacidad como agencia formadora de seres humanos.

Alteridad

¡Como si uno no debiese siempre fatalmente buscar a otro porque tiene necesidad de él;
como si otro no pudiese siempre ofrecérseme porque tiene necesidad de mí!

Stirner, Max. El único y su propiedad, Juan Pablos, México, 1976, p.177.



Es pertinente plantear que la alteridad no es otra cosa más que la *existencia del otro*, existencia que no se da sin problematizar mi existencia. Pero al mismo tiempo se plantea una solución: “Seguimos siendo nosotros en la oposición, en la exclusión mutua, en la guerra” (Ruiz-DelaPresa, 2007, p. 9).

Hablar de alteridad al interior de la familia implica recoger los conceptos planteados anteriormente: amor al otro, justicia para el otro y cuidado o responsabilidad con el otro. Estos asuntos impulsan experiencias maravillosas de convivencia cimentadas en la confianza, la solidaridad, el afecto y el respeto. Pero en la familia también pueden experimentarse sentimientos de exclusión y discriminación; especialmente porque la alteridad o el reconocimiento del otro no se da sin “tensión, desgarramiento, desencuentros y, por mucho que se sazone, son menos abundantes sus contrarios”. (p.10).

La alteridad supone, como teoría, una explicación de los vínculos constitutivos entre el yo y los otros. Esos vínculos se manifiestan de forma diversa: a través de la versión biológica y psíquica, además, la ayuda, la interacción, la convivencia (es decir: el ser con otro como dato básico de la realidad humana), el imperativo ético, la justicia, etcétera. (p. 11).

Lo que en síntesis se quiere decir es que el otro con quien se comparte la vida diaria, especialmente la vida familiar, es un sujeto pensable y la conciencia o mirada que se tenga sobre éste determina las maneras de relacionamiento o interacción. La apuesta por la valoración de alteridad como principio de las relaciones familiares, plantea la invitación para no clasificar, encerrar o estigmatizar; y en vez de eso propone reconocer el derecho del otro a aparecer en el mundo. Para que la familia desarrolle su capacidad de agencia para la formación de seres humanos y el fortalecimiento de sus vínculos, está obligada a aceptar la diversidad y la diferencia como un valor inherente a la condición humana, cuya gracia se puede apreciar cuando el mundo familiar permite ser enriquecido justo por la diversidad que lo habita.

Familia con capacidad de agencia para formación en democracia y ciudadanía

Las relaciones humanas, especialmente aquellas que se construyen desde la familia, precisan no solo el establecimiento de normas o acuerdos para su sano desarrollo, sino del reconocimiento de todos los actores que entretengan dichas relaciones. El punto de partida de este reconocimiento tiene que ver con la capacidad de asumir al otro, desde un campo de relaciones horizontales que propicie la toma de decisiones y la construcción colectiva en un marco de relaciones democráticas. Esto implica, según Di Marco (2012), comprender que independientemente de la conformación familiar, la convivencia entre los integrantes de la



familia debe estar mediana por el reconocimiento del otro desde sus características biológicas, trayectos vitales, cosmovisiones y múltiples formas de habitar el mundo. Para alcanzar este propósito, es necesario un cambio cultural en los imaginarios y en las prácticas cotidianas a las que se han visto sometidos aquellos grupos más vulnerables¹⁵ de la sociedad (mujeres, niños y niñas), de tal manera que se instauren prácticas visibilizadoras del otro en un marco de cuidado mutuo. Así, la democratización tiene que ver con,

[...] Los cambios del autoritarismo y la desigualdad de poder y de recursos, y los dispositivos participativos que facilitan la incorporación a la ciudadanía de actores no reconocidos en virtud de su género, como por su edad, religión, etnia, etcétera. La toma de conciencia de los actores sociales acerca de los mecanismos simbólicos y materiales que permiten la desigualdad social es un aspecto sustantivo de la perspectiva de democratización, considerando que ésta se manifiesta, como ya afirmamos, en el espacio público. (Di Marco, Brener, Llobet y Méndez, 2010, p. 3)

De este modo, es posible pensar las relaciones democráticas, específicamente aquellas que se gestan en la familia, desde una perspectiva ético-política que permite replantear la existencia propia y, por ende, transformar la relación con los demás (Foucault, 1991). Ello implica no solo el establecimiento de acuerdos promisorios para todas las partes, sino el reconocimiento del otro como sujeto político. Lo político alude a la capacidad de las personas para incidir en los contextos que habitan, desde sus experiencias situadas. Implica, además, la comprensión el ejercicio de las ciudadanías por fuera de la esfera estatal para ubicarlas en el campo de lo cotidiano, donde la familia constituye ese primer referente de realidad que posibilita el actuar político, bien sea de manera colectiva o individual. Por consiguiente, el ejercicio de la democracia y las vivencias en torno a las ciudadanías, ambos desde la familia, requiere la implementación de escenarios mediadores donde todos los integrantes de la familia develen sus intereses, expectativas de vida y construyan las herramientas necesarias para la práctica de los mismos.

En esta medida, plantear la necesidad de establecer relaciones democráticas desde la familia, implica posibilitar ejercicios participativos no solo para el tránsito de la palabra, sino en la comprensión de la participación desde la capacidad que tienen los sujetos para emitir decisiones reconocidas y con capacidad de incidencia en los diferentes entornos que habitan. Es decir, la participación contempla desde el análisis de Hart (1997), la información, la inclusión de los otros y la coordinación con los otros en la toma de todas las decisiones. Desde esta lógica, se asume la democracia como práctica que replantea el uso del poder y la participación,

¹⁵ Esta vulneración tiene que ver con el lugar histórico que las distintas sociedades han asignado a mujeres, niños y niñas, confinándoles como sujetos de especial protección bajo la tutela de una figura masculina y restándoles autonomía tanto en el ámbito público como el en doméstico privado.



[...] Como manifestación de legitimidad y posibilidad de aparecer frente a los otros a partir del reconocimiento y la visibilización de sí mismo/a como interlocutor/a válido/a en la construcción de pactos, reglas y acuerdos en escenarios informales, formales, institucionalizados y no institucionalizados. (Alvarado, 2008, p. 6)

Esto quiere decir que es necesario cuestionar las creencias y prácticas tradicionales que le han dado lugar a la jerarquización de las relaciones familiares, para proponer un cambio o una transformación cultural en el ámbito privado y público sustentada en la democracia. Es necesario entonces, de-construir el modelo autoritario patriarcal para reconocer a los otros que integran la familia y que tienen capacidad de decisión para incidir en las dinámicas familiares desde un lugar que los reconoce a todos como sujetos titulares de derechos. Para llevar la práctica de la democracia al interior de la familia, sólo se necesita comprenderla como una forma de vida que hace parte de la cotidianidad.

Los vínculos y relaciones que se tejen en la familia son complejos y el ejercicio de los derechos es el camino para superar las tensiones que permanentemente se presentan en esta práctica. Las prácticas de maltrato, exclusión, abuso de autoridad y descalificación, deben ser erradicadas para que los ambientes familiares permitan el desarrollo integral de la personalidad de sus integrantes. Pensar los derechos desde el interior de la familia es abrir la posibilidad de consolidar la cultura de la convivencia pacífica y respetuosa de la dignidad de las personas en los demás escenarios sociales y políticos. La familia adquirirá sentido para la democracia, cuando desde ella se formen sujetos activos para ejercerla, con atributos tales como la participación, el compromiso y la solidaridad (Galvis, 2011).

Se reitera entonces, que para que la familia desarrolle su capacidad de agencia para la formación en democracia y ciudadanía, es imperativo transformar las prácticas familiares tradicionales que son incompatibles con la vigencia de los derechos humanos al interior de ésta. Para que el escenario familiar pueda ser garante de los derechos de todos y cada uno de sus integrantes y forme para la participación en la vida pública, es preciso superar las prácticas de violencia que la han caracterizado. La búsqueda de nuevos escenarios de relaciones familiares fundadas en los derechos humanos es inédita, pero, de acuerdo con Galvis (2011), hay insumos que permiten soñar con esta realidad:

- El reconocimiento de las mujeres, niños, niñas, adolescentes como sujetos titulares activos de sus derechos, de los padres y madres con la misma titularidad y a su vez, garantes proactivos de los derechos de quienes integran el grupo familiar.
- Un sistema económico que convoca a las mujeres a participar de la producción económica y cultural con las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades de los hombres.
- Un régimen político que garantiza el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Una cultura que supera la valoración hegemónica de los hombres.



- Una estructura social y familiar que supera el adulto - centrismo y reconoce la comunicación intergeneracional en condiciones de igualdad y autonomía en las diferentes etapas del proceso vital.
- Una estructura social y política que está abandonando sus características autoritarias, para asumirse como orientadora de los procesos de realización individual y colectiva de quienes conforman los grupos familiares y sociales.

En síntesis, la democratización de las relaciones familiares implica el reconocimiento de la titularidad de todas las personas que la integran, independientemente de su género y su generación. Es un estilo de vida que rompe con las prácticas tradicionales basadas en el autoritarismo para proponer relaciones que aprecian y valoran la diversidad y la diferencia, la equidad entre géneros, la resolución negociada de conflictos y fomentan la participación como un bien en sí misma.



3. MARCO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA DE MEDELLÍN



Marco estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín

Lineamientos estratégicos¹⁶

Nuevos discursos y prácticas en el área de familia

Se propone una perspectiva construccionista y de complejidad donde el investigador y el interventor social, asumen su ineludible influencia al definir los problemas y las soluciones; reconocen que su marco de referencia personal está siempre presente en sus actuaciones profesionales y consideran que los fenómenos que abordan emergen en la articulación simultánea de dominios interdisciplinarios y de acción definido como atención a la familia/ con las familias. Este dominio se convierte en el objeto de investigación/intervención social, con un permanente cambio en las interacciones de acuerdo a los dominios que formen parte del proceso. Veamos cuales son los dominios que deben tenerse en cuenta en los procesos de investigación/Acción de la política pública de familia:

- Político, legal y administrativo: se refiere al marco jurídico de la Política y al plan de desarrollo que la legitima. Referentes: Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1361 de 2009, la jurisprudencia, el Acuerdo municipal 054 de 2011 y los planes de desarrollo que sucedan en la vigencia de esta Política Pública.
- Gestión organizacional: conjunto de estrategias y procedimientos de la dinámica gubernamental y de sus relaciones con otros entes y sectores que sirven de contexto a las familias. Referentes: condiciones del sistema municipal para garantizar la eficacia de los procesos de trabajo con familias.
- Socio-cultural e histórico: contexto actual de la familia y atención a las familias en Medellín. Referentes: la diferencia y similitudes locales en la vida familiar, condiciones geográficas, sociales, económicas y políticas de las familias.
- Paradigmático: son matrices de significación que incluyen categorías rectoras y generatrices. Definen las relaciones lógicas para formular axiomas, conceptos, discursos y teorías. Implican una visión del mundo, unas actitudes, comportamientos y propuestas para la intervención coherentes. Referentes: complejidad ecosistémica

¹⁶ Esta propuesta fue retomada del documento *Lineamientos para la formulación y desarrollo de la Política Pública en familia en el Municipio de Medellín*; producto de una consultoría realizada para la Alcaldía de Medellín en el año 2009 por Hernando Muñoz S. y María Cristina Palacio.



y social con perspectiva para comprender la familia, su problemática y los procesos de atención institucional.

- Epistemológico: se refiere a las teorías sobre el proceso de conocer que se evidencian como posturas, modelos de atención y de gestión. Referentes: constructivismo, historicidad, complejidad, desarrollo en libertad, derechos humanos y diversidad.
- Teórico y conceptual: se refiere a los sistemas de explicación sobre los fenómenos de la vida familiar y de su entorno. Referentes: nociones sobre familia, derechos y responsabilidades, vulnerabilidad familiar, corresponsabilidad, trayectorias vitales, vínculos.
- Metodológico y técnicas de atención: las metodologías de trabajo son instrumentos de producción de conocimiento sobre un fenómeno específico. Las técnicas son procedimientos sistemáticos para pensar y actuar. Referentes: procesos de atención a las familias y sus conexiones con otros procesos sociales.
- Normativo y de estandarización: la normatividad abarca la reglamentación que define y legitima criterios legales, administrativos, financieros y técnicos para garantizar las oportunidades de acompañamiento a las familias; operan a través de sistemas de gestión de calidad.

Para producir nuevos discursos y prácticas sobre familia se debe aceptar el principio heurístico del conocimiento, o sea, que los criterios conceptuales y contextuales que permiten diseñar estrategias, lo hacen con una relativa tasa de éxito, tratándose de campos complejos, imposibles de explorar en su totalidad. El abordaje de los fenómenos familiares, en cuanto proceso heurístico, pretende inspirar la invención de soluciones antes impensadas, más que proponer la aplicación de un método fijo que conduzca a resultados estrictamente definidos. Consciente de los límites en cuanto a predictibilidad, los métodos heurísticos se consideran más respetuosos de la realidad humana. En este sentido, los procesos de investigación/acción, no son permanentes y definitivos, su vigencia tiene relación con las condiciones del contexto social y su aplicación debe ser contextualizada en cada situación (Estupiñán, 2007).

Expansión de las capacidades de las familias

La gerencia social del Estado debe orientarse a la oferta de oportunidades que permitan el disfrute y la vivencia de los derechos humanos de las familias, como capital social del Estado. Para ejercer esta gerencia, la acción tendrá que orientarse no solo al control de gasto público, sino a evaluarlo, en términos de inversión social para el desarrollo humano sostenible. Porque "la ampliación de las capacidades del ser humano reviste una importancia a la vez directa e indirecta para el logro de las metas del desarrollo, tal ampliación permitirá



estimular la productividad, elevar el crecimiento económico, ampliar las prioridades del desarrollo y contribuiría a controlar razonablemente el crecimiento demográfico; directamente afectaría el ámbito de las libertades humanas, el bienestar social y la calidad de vida, tanto por sus valores intrínsecos como por su condición de elemento constitutivo de las mismas” (Sen, 1985, citado por Kliskberg en Seis tesis no convencionales sobre participación, 1999).

La familia como capital social es un bien de la humanidad que co-evoluciona con todos los sistemas sociales presentes en el contexto amplio de la sociedad. Por lo tanto, al invertir en ella, en su patrimonio y sobre todo en potenciar su capacidad mental, creando contextos de relación que enriquezcan su cultura y su dinámica psicosocial y democrática, se está invirtiendo en el desarrollo de la sociedad. De ahí, que los programas de trabajo deben orientarse a ofrecer contextos de aprendizaje creativo, más que instructivo y a conjugar la riqueza cultural local, con ciencia y tecnología. Los procesos de intervención familiar deben respetar la autonomía familiar y concederle el reconocimiento pleno de sus saberes como estrategia para potenciar el capital social de las familias. Por lo tanto, hay que potenciar sus recursos en vez de enfatizar la identificación de sus déficits.

Una de las hipótesis fundamentales para generar resiliencia y crear valor humano se fundamenta en la calidad de las interacciones entre actores sociales y familias. Los factores directamente relacionados con este proceso son la solidaridad, la corresponsabilidad, la participación y las relaciones de igualdad. Con ellos se producen efectos positivos sobre los potenciales cognoscitivos, emocionales, axiológicos y culturales de las familias, para que emerjan nuevas formas de vida, fundamentadas en prácticas solidarias de comunicación y de relación (Pizarro, 2009).

En esta perspectiva, la solidaridad y la confianza son una condición indispensable para la adecuada implementación de los programas y proyectos, para que las experiencias de participación incidan en los procesos de convivencia. De igual manera, la construcción de redes de solidaridad es una estrategia fundamental para crear condiciones de menor vulnerabilidad. La generación de una mentalidad constructivista de la sociedad y del Estado, está asociada a los modos de construir soluciones más liberadoras para las familias, debe pasarse de la inmediatez de las soluciones a la sinergia, de modo que se creen sistemas de redes de solidaridad y convivencia. Igualmente, la educación en derechos y responsabilidades, requiere de mecanismos que infundan seguridad, fundamenten las libertades y dinamicen el progreso y la sostenibilidad. La inclusión de las familias en proyectos de política pública, implica una vinculación fuerte, donde se reconozca como interlocutor válido, como participante con pleno derecho, como recurso desde el comienzo del contacto y como subcultura con un saber legítimo, todo lo cual conlleva la complejización de su comprensión y su abordaje (Riveiro, 2000).



Atención con enfoque diferencial

El conocimiento de la complejidad que caracteriza las problemáticas que afectan a la familia, muestra la insuficiencia y la ineficacia de la atención con estándares únicos y generalizados. La diversidad étnica, cultural, territorial y de capacidades es un factor de distinción que no se puede perder de vista, pues, la composición de las familias, su organización y sus dinámicas, dan cuenta de la necesidad de superar la mirada monolítica para atenderlas con el enfoque diferencial. El enfoque diferencial, es lo que garantiza el principio de equidad que la ley define, como la igualdad de oportunidades para todos los integrantes de la familia.

La igualdad es, ante todo, el atributo que reconoce, respeta y resalta las diferencias de los seres humanos, como personas, como grupos y de los pueblos individualmente considerados. El principio de igualdad es la salvaguardia de la titularidad activa de los derechos, el que hace posible que todos los seres humanos los ejerzan como un patrimonio inalienable. Además, es la garantía de universalidad en el reconocimiento y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, es un principio rector porque establece los límites de ejercicio de los derechos y las coberturas que garantizan su ejercicio.

La atención con enfoque diferencial toma como referencia los enfoques planteados en el artículo 2 del Acuerdo 054 de 2011:

Enfoque de derechos

El enfoque de derechos humanos fundamenta las prácticas que deben ser promovidas y construidas en la experiencia de la vida familiar, superando el discurso de las culturas, las razas, las etnias. Alude al ser humano como vértice central y territorio de promoción y reconocimiento de la dignidad humana en la dimensión de la mismidad, la otredad y la alteridad; eje medular que desborda las exclusiones por condición socioeconómica, cultural y política, por género, raza, etnia, nacionalidad, adscripción religiosa y orientación sexual. En el marco universal de los derechos humanos se inserta la familia como grupo, reiterando la esencia de los mismos en la importancia y el lugar que se le da como colectivo sobreponiendo el interés particular al beneficio compartido, y otorgándole el sentido de común a todos sus integrantes.

Enfoque de desarrollo humano

Desde la concepción de desarrollo humano se toman sus diversas perspectivas en correspondencia con las necesidades, las potencialidades y las capacidades. En esta medida, se considera que el ser humano en su desarrollo evolutivo y en su devenir como sujeto social y cultural requiere que se le garanticen unas condiciones que le permitan no sólo los elementos básicos para su supervivencia, sino también el acceso a bienes, servicios y oportunidades, que le posibiliten un desarrollo integral; es decir, la auto-realización y la



satisfacción personal, en términos de contar con posibilidades para el desarrollo del ser, el tener, el hacer y el estar, en la interacción con otros y con su entorno natural y social.

Enfoque poblacional y diferencial

Partir del enfoque del reconocimiento de los derechos humanos como referente fundamental del Desarrollo Humano Integral, implica reconocer las diferencias y las desigualdades económicas, sociales, culturales y políticas, que éstas generan en razón del sexo, el género, la edad, la etnia, la orientación sexual, la discapacidad, que obstaculizan y establecen barreras para acceder en igualdad de condiciones a los beneficios del desarrollo.

Enfoque de equidad de género

Se refiere fundamentalmente al cuestionamiento de las actuales relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. Esta perspectiva permite la equidad en términos de oportunidad, el acceso y control de los recursos y los beneficios del desarrollo.

Enfoque territorial

Permite reconocer las diferencias en términos de condiciones, potencialidades y oportunidades que existen entre los territorios urbanos y rurales, y entre las distintas zonas de la ciudad, con el fin de orientar las políticas, la acción y la inversión de una manera equitativa, de tal forma que se minimicen los impactos y se garantice la inclusión de todos los territorios en las dinámicas de desarrollo. Este enfoque promueve la equidad territorial al reconocer diferencias por condiciones de localización espacial: urbano-rural, o por comunas.

Articulación y coordinación para garantizar la concurrencia de actores público-privados

En el contexto de las políticas públicas se entiende la articulación como un proceso de unión de voluntades entre diferentes sectores (públicos, privados y de la sociedad civil), de modo que sus acciones viabilicen una política específica. En este orden de ideas las acciones han de tener correspondencia con el tema de interés, y han de conjugarse procesos políticos y de gestión bajo la premisa de una relación horizontal en donde las acciones que cada actor efectúe desde su misional, aporten en la construcción colectiva y al alcance de los objetivos propuestos.

En este sentido, y siguiendo los planteamientos de Cravacuore, Ilari, y Villar, la articulación se da “cuando dos o más organismos acuerdan llevar adelante políticas que se traducen en acciones concretas y en donde cada uno realiza una o más tareas específicas en relación de cooperación horizontal con los otros organismos participantes. Esta horizontalidad no hace



referencia a lo cuantitativo de las acciones (siempre unos harán más que otros) sino a lo cualitativo (todos hacen algo con otros y no necesariamente bajo su subordinación)". (2004, p.21).

En este marco de la articulación, desde la confluencia de los diferentes actores y sectores, y a partir de las acciones que cada uno desarrolla, han de trazarse acuerdos, los cuales a su vez se traducen en tareas concretas, que tejen la red de relaciones sobre las cuales se cimienta una política pública en aras de llevarla de lo abstracto al plano de lo real. En este orden, es importante hacer énfasis en que las relaciones que surgen al interior de la articulación, al configurarse de una manera horizontal, si bien distan de cualquier relación de subordinación, requieren de un rol coordinador en donde una de las entidades participantes al asumirlo "persigue la integración de la diversidad de las partes o subsistemas en el conjunto o sistema, evitando contradicciones y reduciendo disfunciones que, de subsistir, impedirían o dificultarían la realidad misma del sistema" (Ibíd.), dicho papel en principio es generalmente asumido por la entidad gubernamental responsable de expedir las políticas públicas, fruto del acuerdo entre los sectores que hacen parte del proceso de articulación; y requiere conocer las capacidades y objetivos que las distintas partes poseen, y ordenar en el tiempo y espacio las acciones que esas dependencias realizan de tal manera que no se contradigan ni superpongan, sino que se acoplen armónicamente en pos de un mismo objetivo.

La articulación como proceso posibilita una mirada interdisciplinar del tema de interés de una política pública, en tanto confluyen concepciones, problemáticas y diversas formas de abordarlo; permitiendo así la escucha de diversas voces y la posterior construcción de consensos sobre la base del ordenamiento legal vigente.

Para Ilari (2002), la articulación presenta varias funciones que van desde lo simple a lo complejo, y que se centran en el evitar contradicciones y superposiciones, y establecer sinergias para la actuación: "La primera es la de evitar contradicciones de objetivos y acciones dentro de una misma institución. La segunda razón es la que tiende a evitar la superposición y obtener coherencia en las políticas a implementar, tratando de que las acciones de las distintas partes se ensamblen coherentemente para la obtención de los objetivos establecidos "[...] La tercera razón es porque se produce sinergia; en la gestión local, la formulación de planes estratégicos locales y algunos programas de desarrollo social y desarrollo económico local tienen por objetivo explícito o implícito, obtener sinergia" (p. 21).

La articulación también contribuye a la legitimación de las políticas públicas propuestas, permitiendo así una resignificación del papel del Estado como facilitador de la interacción, con una voluntad expresa de validar las propuestas construidas con los diferentes sectores, logrando así una mayor sensibilización en todos los actores públicos, privados y de la sociedad civil, en términos de concientizarles respecto a que todo lo que pueden aportar para la puesta en marcha de las políticas, se configura en el soporte para un trabajo coordinado y



en red. Lo anterior repercute en un mayor compromiso de las partes, materializando así la corresponsabilidad como uno de los principios fundamentales del proceso; en una mayor atenuación de las tensiones que puede generar la interacción entre los diferentes sectores; y en la resignificación del papel tradicional del Estado de control social de los recursos esenciales, hacia su transformación a uno basado en la coordinación de la definición de los objetivos de la acción pública resultante de la interacción de actores políticos, públicos y privados. (Kooiman, 1993; citado en Ilari, 2002). Finalmente, y en términos prácticos, la articulación se constituye en una manera de aunar esfuerzos y optimizar los recursos (humanos y económicos) disponibles para la puesta en marcha de las políticas públicas.

Teniendo como base que la articulación es una estrategia fundamental en este ejercicio, se busca establecer de forma permanente espacios de cooperación y diálogo con todos los actores sociales, públicos y privados, que diseñan e implementan acciones con y para las familias en Medellín. Con ello se pretende consolidar el Sistema Municipal para la Familia para la promoción, prevención, atención, protección, garantía y restablecimientos de los derechos de la Familia.

En este orden de ideas, se hace un llamado a diversos actores y sectores para participar en la implementación de la Política Pública para la Familia, toda vez que esta se constituye en la articuladora de las demás políticas sociales dado que es en la familia en donde transcurre la trayectoria vital del ser humano con todas sus situaciones y condiciones específicas. De este modo la articulación como proceso político y de gestión convoca a concertar voluntades políticas, aunar esfuerzos, acciones, programas y proyectos en procura de posicionar el tema de la familia en el ámbito institucional y social, pero también en el reconocimiento de la familia como agente de su propio desarrollo y construcción de ciudadanía.

La articulación que se propone para implementar la PPF consta de dos niveles de articulación, no definidos jerárquicamente. 1. Nivel intrainstitucional, conformado por las Secretarías de la Alcaldía de Medellín y dependencias descentralizadas responsables de implementar esta Política: Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (ente coordinador), Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura Ciudadana, Comisarías de Familia, Secretaría de las Mujeres, Instituto de Deportes y Recreación –INDER Medellín-. La Secretaría de Participación, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED- y Sapiencia; son entidades no convocadas por el Acuerdo 054 de 2011 modificado por el Acuerdo 022 de 2017, pero su misión en líneas de trabajo con familia tan esenciales como el desarrollo económico, la vivienda, la participación y la educación superior, deben concurrir en este ejercicio. 2. Nivel interinstitucional e intersectorial, conformado por actores públicos del orden departamental o nacional como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y el sector judicial perteneciente a la jurisdicción de familia; actores privados como las Cajas de Compensación Familiar; actores sociales como la Federación Antioqueña de ONG, las universidades de Medellín que cuenten con programas



de formación en pregrado y/o posgrado en áreas de familia las Asociaciones de Padres de Familia, los colectivos de ciudadanos (as) que estén organizados alrededor del área de familia y las Organizaciones Basadas en la Fe.

Es importa señalar que los escenarios donde confluyen los actores incluidos en los dos niveles de articulación son el Comité Municipal para la Familia y el Comité Técnico para la Familia.

Identificación de problemas inherentes a la gestión de la implementación de la Política Pública para la Familia

La identificación de los problemas para la implementación de la Política Pública para la Familia se hace a partir de cinco campos de acción:

Figura 1. Identificación de problemas para la gestión del trabajo con familia



En el campo de acción de la **asistencialidad y protección** se puede encontrar que hay falta de voluntad política para atender en forma efectiva, oportuna y de calidad a las familias, considerando lo siguiente:

- Dificultad institucional para hacer accequibles la normatividad y la justicia a la familia: evidenciándose en la no correcta aplicación de la normatividad establecida para la protección de los derechos de la familia por parte de los funcionarios públicos, además de un desconocimiento del marco normativo de la constitución de las familias, por parte de los mismos. Además, se presenta un desconocimiento del tema de familia en la gestión pública, lo que genera un frágil seguimiento de la disfuncionalidad y violencia intrafamiliar, y poca conciencia de la fuerza pública para hacer cumplir la normativa que protege a la familia, en temáticas como violencia intrafamiliar, abuso sexual y maltrato infantil.

- La no sostenibilidad en el tiempo y en lo económico de los programas de atención dirigidos a la intervención de las problemáticas familiares, generan que las familias entren en círculos viciosos o patrones repetitivos de atención limitada y hacen que las familias no resuelvan los problemas. Además, desde el aspecto económico las familias necesitan más acciones para el acceso a las oportunidades educacionales y empresariales.
- Hay problemáticas sociales que afectan la calidad de vida y el bienestar de las familias, con consecuencias como la no satisfacción de las necesidades básicas, la desintegración familiar que impide el cumplimiento de su función de protección y acompañamiento de los miembros, dado que hay falencias para realizar diseños e implementación de programas integrales en bien de la familia, además la Secretaría de Inclusión Social y Familia realiza muy pocas acciones de articulación en el tema de familia con otras Secretarías de la Alcaldía para solucionar las problemáticas sociales que afectan la calidad de vida y el bienestar de las mismas.
- Falta de conocimiento y coherencia entre las lecturas de la realidad de las familias y los diseños e implementación de programas, el efecto que trae esto es que las familias se vuelven resistentes a los procesos y no adquieren habilidades para autogestionarse, las familias no cuentan con información, la falta de credibilidad de las familias en el sistema genera que no busquen en el Estado la ayuda para sus problemas.
- Hay deficiencias en el recurso humano en tema de familia, dado a las atenciones deficientes y que trae en varias ocasiones revictimización a las familias, también resuelven los problemas familiares de forma adecuada.

Para el campo de **acción de la comunicación**, el problema principal es la ausencia de un plan comunicacional orientado a generar cultura de derechos y deberes, corresponsabilidad e inclusión de las familias en vida social, económica, política de la sociedad, considerando lo siguiente:

- Hay poco presupuesto en los proyectos y programas para la formulación de estrategias comunicacionales limitando la difusión, con fraccionamiento de las estrategias comunicacionales por temáticas puntuales y/o eventuales, como problema la débil difusión de la política pública para la familia a nivel interno y externo, esto trae consecuencias como un bajo empoderamiento de las familias y por tanto poca participación, vulneración de los derechos.
- Se presenta una desarticulación interdisciplinaria en torno al análisis, conocimiento y atención a la familia y en las estrategias de prevención y promoción, con una planeación deficiente y poco efectivo, ausencia de una propuesta que reconozca las diferentes acciones desarrolladas en el marco de familia, la cual hay falta de unificar un discurso de lo que el Estado oferta y lo que realmente necesitan las familias, trayendo consigo causas como la sobreoferta en algunas comunidades, generando



insatisfacción en las familias de otras necesidades, falta de credibilidad en las instituciones.

- Falta de conocimiento de los servidores públicos y los gobernantes de la política pública de familia, local y municipal para garantizar la promoción y la ejecución en sus planes de gobierno y plan de desarrollo, esto trae un problema de ausencia total de tema de la política pública para la familia en los planes de desarrollo, causando que los planes, proyectos y programas sean desarticulados y temporales que desinforman a la comunidad.

En el campo de acción de **trabajo en red** hay dificultades en la transversalización del enfoque de familia, donde se presentan acciones desarticuladas, que contempla lo siguiente:

- Desarticulación interinstitucional, administrativa y la política de actuación pública.
- Falta conceptualización del tema de familia e integración interdisciplinaria en programas y proyectos, no hay articulación entre academia y sector público y privado en la conceptualización de familia y la formulación e implementación de políticas y programas.
- Desconocimiento de los funcionarios del marco normativo en el tema de familia.
- El establecimiento de las relaciones a nivel interinstitucional solo se establece bajo la lógica de la coyuntura del momento y por cuestiones netamente estadísticas o mediáticas.
- No existen instrumentos para la identificación, levantamiento y difusión de la oferta de programas y servicios en familia, así como la creación de rutas de acceso y derivación a programas y servicios intersectoriales e interinstitucionales, las prácticas institucionales no tienen registros y los existentes en los diferentes programas no cuentan con indicadores que posibiliten la articulación de información interinstitucional e intersectorial.
- No existe una ruta de trabajo en red, que permita entender el papel de la transversalización del enfoque de familia y de otros enfoques poblacionales en torno a la construcción de políticas públicas, programas y proyectos.

En **promoción y prevención**, se presenta una transformación de valores y principios que generan ambientes pocos sanos para el proceso formativo y proyección de vida, esto es dado por:

- Marco normativo que limita el acceso y las intervenciones y que no se ajusta a la realidad de ciudad en el tema de familia, además de su débil difusión, limitando el acceso a asesorías e intervenciones en salud mental.
- El principio de corresponsabilidad no se aplica por falta de participación de las familias, en espacios de reflexión y formación, que permitan abordar tanto derechos como responsabilidades, la familia es un asunto de todos; es necesario realizar sinergias entre la institución y la familia, siendo ambos actores partícipes del proceso formativo de las familias “la educación es un asunto de todos” es colectivo. El rol que



- desempeña la familia se ve afectado porque no existen acuerdos en el interior de las familias.
- Pobreza, desempleo, violencia.
 - Falta de procesos administrativos que garanticen la continuidad en los programas y proyectos al igual que la permanencia de los equipos técnicos en el tema de política pública en familia.
 - Desconocimiento de las familias de sus funciones principales como: protección, enseñanza del autocuidado, provisión de educación, formación para la autonomía y la solidaridad.
 - Incidencia personal de los funcionarios que intervienen el tema de familia.
 - Dificultad de las familias para aceptar y respetar la diferencia y la diversidad, para resolver adecuadamente los conflictos y manejar inteligentemente sus emociones.
 - No se incluye en la atención familias de niveles sociales, económicos medios o altos.
 - Los indicadores de gestión y resultado no corresponden a las realidades familiares en las comunas de la ciudad.
 - Deficiencia o inexistencia de atención permanente, integral y de calidad a las familias en dificultad, por parte de equipos multidisciplinarios cercanos a las residencias (psicólogos, trabajadores sociales, médicos, educadores, etc).
 - Insuficiencia de la capacidad resolutoria de la municipalidad y otros entes para las necesidades de la familia.

En el campo de acción de **investigación** se desconoce investigaciones sobre el tema de familia porque no se definen los procesos de socialización adecuadamente, además el recurso para investigación es limitado, entonces se producen los siguientes problemas:

- Baja producción en estudios de impacto de los programas, proyectos, etc., que trabajan el tema de familia, porque no ha sido prioritario para algunas administraciones lo que conlleva a la no continuidad en programas y proyectos que trabajan en éste tema, además en los programas dirigidos a la familia no hay suficientes profesionales con perfiles en investigación, siendo necesario la formación y actualización permanente en investigaciones en temas de familia.
- Es bajo el proceso de socialización en los temas de investigación en familia, por ende, se desconoce los resultados, los productos y recomendaciones de éstas investigaciones frente al tema de familia.
- Falta de un equipo investigador, en temas de familia en proyectos sociales, generando intervenciones superficiales y poco estructuradas para las familias. Los proyectos sociales se centran en “ejecutar acciones” indicadores, metas y descuidan los ejercicios de investigación, de escritura, análisis y producción.
- Limitación en los recursos asignados a temas de Familia, se da prioridad de ordenamiento del gasto en otros asuntos de la agenda pública y se limita el recurso para la investigación que orienten acciones en el área de la familia, siendo necesario visibilizar a nivel estatal y gubernamental la importancia de la intervención en familia



y las ganancias que genera dichas acciones para generar la debida importancia en intervención en esta área y generar así los recursos.

- Desarticulación entre discurso académico, realidad social y diálogo de saberes, hay formación desarticulada en las universidades frente al tema de familia y pocos escenarios de conversación desde las propuestas administrativas (instituciones educativas, sociales, entre otros espacios), trayendo consigo intervenciones segmentadas y a veces repetitivas en las comunidades por parte de instituciones de gobierno, que no haya puestas en común que posibiliten avances en las investigaciones en los temas de familia, intervenciones inapropiadas para las familias con inconsistencias que limitan avances y producciones integradoras.



4. PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA DE MEDELLÍN 2014-2022



Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014-2022

Objetivos del Plan Estratégico

Objetivo general

Proponer una ruta estratégica para para los actores sociales, públicos y privados convocados a concurrir en la implementación de la Política Pública para la Familia, que incida en el desarrollo de capacidades y favorezca el disfrute de los derechos de la familia como sujeto colectivo.

Objetivos específicos

1. Generar estrategias de asistencialidad, protección y promoción para que la familia desarrolle capacidades que le permitan gestionar condiciones materiales e inmateriales adecuadas para el desarrollo de su proyecto de vida.
2. Desarrollar estrategias de promoción y prevención que contribuyan con la vivencia de relaciones familiares basadas en el amor, la ética, la alteridad y la equidad.
3. implementar estrategias que promuevan la vivencia de relaciones democráticas en la familia y desarrollen capacidades para la participación y la incidencia en el escenario social.
4. Promover del desarrollo de capacidades técnicas, operativas y de gestión en los actores corresponsables de implementar la Política Pública para la Familia.
5. Establecer, de forma permanente, espacios de cooperación e interlocución con los actores sociales e institucionales que diseñan e implementan planes, programas o proyectos para implementar la Política Pública para la Familia.
6. Desarrollar acciones de trabajo en red para la generación y difusión de conocimiento que promuevan la toma de decisiones y la construcción de nuevas prácticas y discursos sobre familia.

Meta

La meta integra un principio estadístico porque en el momento no se cuenta con una caracterización de las familias de la ciudad de Medellín, cuando se va a aplicar una muestra aleatoria desconociendo la proporción esperada, se proyecta un cubrimiento del 50% para que la muestra sea significativa. Con base al último censo del 2005, se realiza una proyección del número de hogares que se estima estarán asentados en Medellín al año 2022 y esto nos reporta una cifra aproximada de 807.198 hogares. Si vamos a iniciar la ejecución del plan de



la política con la inclusión del 50%, los hogares beneficiados serán 403.599, que corresponden a 1'614.396 habitantes, promediando 4 personas por hogar.

De acuerdo con el postulado anterior la meta se define así:

Las personas que habitan en 403.599 hogares de la ciudad de Medellín y que se proyectan en número aproximado en 1'614.396 al año 2022, serán incluidos en programas y proyectos del plan de la política pública para la familia, en un horizonte de tiempo de 8 años y podrán disfrutar de las oportunidades para el desarrollo de sus capacidades como sujetos titulares de derechos, como integrantes de un colectivo político que los adopta, los representa, los forma, los acompaña y los dota de condiciones para autogestionarse como agencia de calidad de vida, para el disfrute de la convivencia familiar libre de violencia y para empoderarse en la participación e inclusión como actor político, en entornos de convivencia ciudadana y democrática.

Plan de acción: ejes, líneas y acciones estratégicas

Para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia, es necesario puntualizar un plan de acción que se estructura a partir de dos ejes, seis líneas, doce componentes y cuarenta y tres acciones estratégicas que deben ser tomados como un referente en el trabajo de los actores sociales, públicos y privados que diseñan e implementan acciones con las familias que viven en el municipio de Medellín.

Eje número 1: la familia como agente de desarrollo humano, social, económico y político

Se proyecta este eje desde una concepción de agencia y desarrollo humano para plantear el trabajo con la familia en Medellín. La concepción de desarrollo humano que se asume reconoce la formación de las capacidades de las personas a nivel económico, cultural, social y político que le permita proyectarse a futuro. Esta perspectiva de desarrollo humano es entonces un proceso de *expansión de las libertades* que pueden disfrutar las personas. Dicha libertad hace referencia a las capacidades individuales para lograr lo que se quiere y se valora (Sen, 2000). Por lo tanto, habrá desarrollo humano cuando cada persona sea capaz de ejercer plenamente sus libertades y derechos; reconociendo que es el desarrollo de las capacidades de las personas y de las familias el eje alrededor del cual se forja el desarrollo de un país. El desarrollo humano se entiende como la compilación de capacidades esenciales que dan cuenta del acceso a recursos económicos para vivir dignamente, las cuales están conectadas con el disfrute de libertades políticas y sociales y con la generación de oportunidades con igualdad en el acceso, el respeto y el reconocimiento (Ibíd.). Este enfoque de desarrollo humano también plantea la idea de que los sujetos son *agentes* y no *pacientes* de los procesos de desarrollo. Sen define al agente como aquella persona que está en constante actuación y busca promover cambios.



En consecuencia, este eje se estructura a partir de la definición de tres líneas estratégicas pensadas para que los actores sociales, públicos y privados convocados a concurrir en la implementación de esta Política, generen bienes y servicios para que la familia desarrolle su capacidad de agencia para la vida digna, la formación de ser y vínculos y la formación para la democracia y la ciudadanía.

Línea 1A. La familia con capacidad de agencia para la vida digna

Objetivo: generar estrategias de asistencialidad, protección y promoción para que la familia desarrolle capacidades que le permitan gestionar condiciones materiales e inmateriales adecuadas para el desarrollo de su proyecto de vida.

| Componente 1. Vivir bien | | |
|---|--|--|
| Objetivo específico: promover la garantía, restitución y disfrute de los derechos fundamentales de la familia para mejorar condiciones materiales de vida. | | |
| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
| Acciones para el desarrollo de capacidades en la familia que favorezcan el reconocimiento de sus derechos y la exigibilidad de los mismos. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Seguridad (Comisarías de Familia) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sector Judicial-Juzgados de Familia | 8 acciones 18,60% |
| Acciones de promoción para mejorar niveles de escolaridad en los integrantes de la familia. | Secretaría de Educación Sapiencia | |
| Acciones de promoción que favorezcan en la familia el desarrollo de capacidades para vivir con bienestar físico y mental. | Secretaría de Salud Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad de Seguridad Alimentaria) | |
| Acciones para favorecer las capacidades de la familia para adquirir y mantener una vivienda digna. | ISVIMED Cajas de Compensación Familiar | |
| Infraestructura y dotación de equipamiento público para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y culturales que promuevan el encuentro familiar. | Secretaría de Infraestructura INDER Secretaría de Cultura Ciudadana | |
| Acciones de asistencialidad para favorecer la vida digna de la familia. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos | |



| | | |
|---|---|--|
| Monitoreo de los posibles casos de vulneración de los derechos de la familia como sujeto colectivo para generar alertas tempranas. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Seguridad (Comisarías de Familia) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | |
| Acciones de difusión que permitan el conocimiento de las rutas de acceso a los bienes y servicios. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Comunicaciones | |
| Componente 2. Vivir como se quiere vivir | | |
| Objetivo específico: promover en las familias la capacidad para generar recursos materiales e inmateriales, como posibilidad para diseñar de manera autónoma un plan de vida familiar. | | |
| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
| Acciones pedagógicas para desarrollar capacidades de gestión y autonomía en la familia. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Federación Antioqueña de ONGs | 4 acciones 9,30% |
| Acciones de acompañamiento para que la familia defina y materialice su plan de vida. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Federación Antioqueña de ONGs | |
| Acciones para apropiarse del capital humano, científico y tecnológico del Municipio de Medellín en el desarrollo o fortalecimiento de proyectos de productivos de origen familiar. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Desarrollo Económico Cajas de Compensación Familiar | |
| Acciones de promoción y protección para que las familias de diferentes grupos étnicos puedan vivir de acuerdo a su cosmovisión. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Equipo de Etnias) | |

Línea 1B. La familia con capacidad de agencia para la formación de seres humanos y vínculos

Objetivo: desarrollar estrategias de promoción y prevención que contribuyan con la vivencia de relaciones familiares basadas en el amor, la ética, la alteridad y la equidad.

| | | |
|--|--|--|
| Componente 1. Familia como sujeto protector | | |
| Objetivo específico: promover en la familia su capacidad para proteger a todas las personas que la conforman. | | |
| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
| Acciones de acompañamiento para promover en la familia la capacidad de amar como una apuesta para deslegitimar las emociones que | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cajas de Compensación Familiar | 5 acciones 11,62% |



| | | |
|--|---|--|
| generan exclusión, discriminación o violencias. | Federación Antioqueña de ONGs Organizaciones Basadas en la Fe | |
| Acciones de acompañamiento para promover en la familia prácticas de cuidado que incidan en la prevención del abandono o la negligencia. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cajas de Compensación Familiar Federación Antioqueña de ONGs Organizaciones Basadas en la Fe Secretaría de Seguridad (Comisarías de Familia) | |
| Acciones de acompañamiento para promover en la familia el respeto por las diferencias y favorecer la convivencia pacífica. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cajas de Compensación Familiar Federación Antioqueña de ONGs Organizaciones Basadas en la Fe | |
| Acciones de acompañamiento para promover en la familia prácticas equitativas que incidan en la configuración de vínculos justos. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cajas de Compensación Familiar Federación Antioqueña de ONGs Organizaciones Basadas en la Fe | |
| Despliegue de estrategias que incidan en la de- construcción de imaginarios sociales y culturales que promueven el uso de la violencia como mediador de las relaciones familiares. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana Secretaría de Seguridad (Comisarías de Familia) Organizaciones Basadas en la Fe | |

Línea 1C. La familia con capacidad de agencia para la formación en democracia y ciudadanía

Objetivo: implementar estrategias que promuevan la vivencia de relaciones democráticas en la familia y desarrollen capacidades para la participación y la incidencia en el escenario social.

| Componente 1. Equidad entre géneros y generaciones | | |
|--|---|--|
| Objetivo específico: Promover la igualdad y la equidad entre géneros y generaciones en la familia, para contribuir con el establecimiento de una cultura basada en el respeto por la dignidad humana. | | |
| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
| Acciones pedagógicas para transformar la cultura que ha impuesto creencias y prácticas de desigualdad entre hombres y mujeres. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de las Mujeres Secretaría de Educación Secretaría de Cultura Ciudadana Cajas de Compensación Familiar | 3 acciones 6,97% |



| | | |
|--|--|--|
| | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Federación Antioqueña de ONGs | |
| Acciones pedagógicas para transformar la cultura que ha impuesto creencias y prácticas que no permiten el reconocimiento de la titularidad de derechos de niños, niñas y adolescentes. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Educación Secretaría de Cultura Ciudadana Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Federación Antioqueña de ONGs | |
| Acciones pedagógicas para transformar la cultura que desvaloriza a las personas mayores. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Educación Secretaría de Cultura Ciudadana Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Federación Antioqueña de ONGs | |
| Componente 2. Negociación de acuerdos y resolución de conflictos | | |
| Objetivo específico: desarrollar procesos de formación y acompañamiento para potenciar capacidades en las familias que favorezcan la negociación de acuerdos y la resolución pacífica de conflictos como estrategia para prevenir las violencias. | | |
| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
| Acciones pedagógicas para fomentar la convivencia democrática y el ejercicio de los derechos de los diferentes miembros de la familia. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Educación Secretaría de las Mujeres Secretaría de Cultura Ciudadana Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Federación Antioqueña de ONGs | 2 acciones 4,65% |
| Acciones de acompañamiento para reconocer el diálogo o la conversación como herramienta efectiva en la negociación de acuerdos y la resolución de conflictos. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Cultura Ciudadana Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Federación Antioqueña de ONGs | |
| Componente 3. Diversidad y diferencia | | |
| Objetivo específico: promover el reconocimiento de la diversidad de la familia y de las diferencias existentes entre cada uno de sus integrantes como una realidad que aporta al desarrollo humano y social. | | |
| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
| Acciones pedagógicas y comunicativas orientadas hacia el reconocimiento y respeto por la diversidad y pluralidad étnica, cultural, territorial, sexual y de capacidades de la familia y de sus integrantes. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Cultura Ciudadana Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Federación Antioqueña de ONGs | 2 acciones 4,65% |



| | | |
|--|--|--|
| Acciones para promover la atención y acompañamiento diferencial a la familia y contribuir así con la garantía de sus derechos. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y derechos Humanos Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sector Judicial-Juzgados de Familia Secretaría de Seguridad (Comisarías de Familia) | |
| Componente 4: Formación para la participación ciudadana | | |
| Objetivo específico: generar espacios de formación para que los integrantes de las familias desarrollen capacidades para la participación y así puedan incidir de manera efectiva en los escenarios familiares, comunitarios y sociales sobre las decisiones que les afectan. | | |
| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
| Acciones pedagógicas para promover la vivencia de prácticas que favorecen la participación en la toma de decisiones en diferentes escenarios. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Participación Ciudadana Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Federación Antioqueña de ONGs | 1 acción 2,32% |

Eje número 2: Articulación suprasectorial, fortalecimiento del talento humano, investigación y comunicaciones

Este eje se define como la estrategia principal para lograr la concurrencia de actores sociales, públicos y privados en la implementación de la Política Pública para la Familia. Además, incluye la propuesta de acciones clave para el fortalecimiento del talento humano, la generación de nuevo conocimiento y el desarrollo de estrategias comunicativas como insumos relevantes para facilitar dicha implementación.

Línea 2A. fortalecimiento de las capacidades de los actores públicos y privados que trabajan con y para las familias en Medellín

Objetivo: promover del desarrollo de capacidades técnicas, operativas y de gestión en los actores corresponsables de implementar la Política Pública para la Familia.

| | | |
|---|--|--|
| Componente 1. Fortalecimiento del talento humano | | |
| Objetivo específico: fomentar la apropiación de elementos normativos, conceptuales y metodológicos que permitan la discusión y la construcción de mecanismos que cualifiquen el trabajo con las familias en búsqueda de la garantía de sus derechos. | | |
| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
| Acciones formativas sobre marco normativo, conceptual y metodológico para el trabajo con familias. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) | 1 acción 2,32% |



Línea 2B. Articulaciones, corresponsabilidades y alianzas estratégicas para implementar la Política Pública para la Familia

Objetivo: establecer, de forma permanente, espacios de cooperación e interlocución con los actores sociales e institucionales que diseñan e implementan planes, programas o proyectos para implementar la Política Pública para la Familia.

| Componente 1. Articulación intrainstitucional | | |
|---|--|--|
| Objetivo específico: Coordinar entre las diferentes Secretarías y dependencias descentralizadas de la Alcaldía de Medellín, las acciones de corresponsabilidad para la implementación de la Política Pública para la Familia. | | |
| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
| Acciones para conformar y sostener la red de políticas públicas de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) | 3 acciones 6,97% |
| Acciones de acompañamiento para favorecer la participación activa de las Secretarías y dependencias descentralizadas de la Alcaldía de Medellín en los escenarios de toma de decisiones sobre la Política Pública para la Familia. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) | |
| Acciones de acompañamiento para que las Secretarías y dependencias descentralizadas de la Alcaldía de Medellín, avancen en la implementación de la Política Pública para la Familia. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) | |
| Componente 2. Articulación interinstitucional e intersectorial | | |
| Objetivo específico: coordinar con otras instituciones públicas y organizaciones privadas de diferentes sectores las acciones de corresponsabilidad para la implementación de la Política Pública para la Familia. | | |
| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
| Acciones de acompañamiento para favorecer la participación activa de otras instituciones públicas y organizaciones privadas de diferentes sectores, en los escenarios de toma de decisiones sobre la Política Pública para la Familia. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) | 2 acciones 4,65% |
| Acciones de acompañamiento para que otras instituciones públicas y organizaciones privadas de diferentes sectores, avancen en la implementación de la Política Pública para la Familia. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) | |
| Componente 3. Interlocución y movilización social | | |
| Objetivo específico: promover la capacidad de agencia de la familia y de las comunidades para incidir en los escenarios de decisión sobre las políticas, planes, programas y proyectos que buscan la garantía de los derechos de la familia como sujeto colectivo. | | |



| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
|--|---|--|
| Acciones de promoción para impulsar la participación activa de los actores sociales en los escenarios de toma de decisiones sobre la Política Pública para la Familia. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) Secretaría de Participación Ciudadana | 3 acciones 6,97% |
| Acciones formativas que desarrollen habilidades en los actores sociales para la movilización y la incidencia política. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) Secretaría de Participación Ciudadana | |
| Acciones de promoción y acompañamiento de escenarios territoriales para la participación y la incidencia. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) Secretaría de Participación Ciudadana | |

Línea 2C: Generación y difusión de nuevo conocimiento sobre familia

Objetivo: desarrollar acciones de trabajo en red para la generación y difusión de conocimiento que promuevan la toma de decisiones y la construcción de nuevas prácticas y discursos sobre familia.

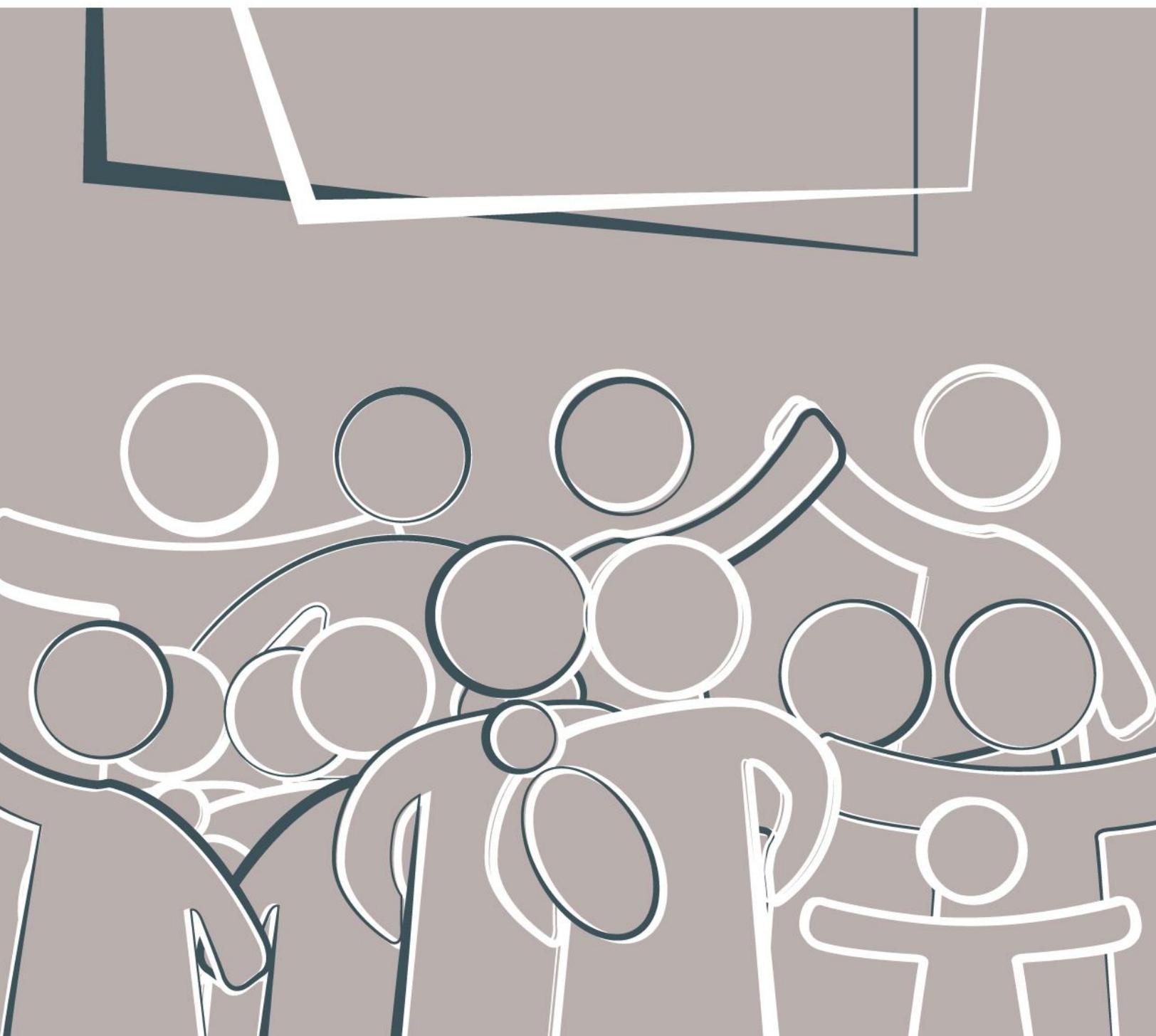
| Componente 1. Generación y difusión de nuevo conocimiento | | |
|---|---|--|
| Objetivo específico: fomentar la generación y difusión de nuevo conocimiento sobre familia y las realidades de las familias que habitan en Medellín. | | |
| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
| Funcionamiento del Observatorio de Familia en articulación con la Política Pública para la Familia. | Departamento Administrativo de Planeación Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) | 5 acciones 11,62% |
| Acciones de promoción para que las familias participen de manera efectiva en los procesos para generar nuevo conocimiento. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) Red de Universidades Actores sociales | |
| Acciones para impulsar alianzas estratégicas entre la administración municipal, las universidades y el | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos | |



| | | |
|---|--|--|
| sector privado para desarrollar procesos de investigación sobre familia. | Humanos (Unidad Familia Medellín) Red de Universidades Actores sociales | |
| Acciones de promoción para abrir espacios académico- comunitarios para propiciar el diálogo de saberes y la difusión sobre las realidades de las familias que habitan Medellín. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) Red de Universidades Actores sociales | |
| Espacios para la difusión de conocimiento que potencie nuevas prácticas y discursos sobre familia (congresos, seminarios, coloquios, foros). | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos (Unidad Familia Medellín) Red de Universidades Actores sociales | |
| Componente 2. Comunicaciones | | |
| Objetivo específico: desarrollar estrategias de comunicación pedagógica que favorezca la apropiación social del conocimiento e incida en la construcción social de nuevos discursos sobre familia. | | |
| Acciones estratégicas | Actores corresponsables | Proporción de acciones en el Plan |
| Fomento de medios comunitarios como estrategia para difundir información sobre familia de acuerdo a las características de cada territorio. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Secretaría de Comunicaciones | 4 acciones 9,30% |
| Acciones de difusión sobre la Política Pública para la Familia, los derechos de la familia y los mecanismos para su exigibilidad. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos | |
| Estrategias de comunicación pedagógica para incidir en procesos de transformación cultural. | Secretaría de Comunicaciones | |
| Acciones de difusión sobre los avances o retos de la implementación de la Política Pública para la Familia con el propósito de promover el control social. | Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos | |



5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA FAMILIA DE MEDELLÍN



Sistema de seguimiento y evaluación de la Política Pública para la Familia de Medellín

Se entenderá el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública para la Familia (en adelante SSYEPPF) como el conjunto de actores, acciones y procesos relacionados con la recolección, el almacenamiento, el análisis y la difusión de información sobre la implementación de la Política Pública para la Familia; el cual tendrá como foco principal favorecer la toma de decisiones para la garantía y goce efectivo de los derechos de las familias que viven en el Municipio de Medellín.

El Sistema de seguimiento y Evaluación es una herramienta fundamental para impulsar y concretar la implementación de la PPF al definir específicamente las responsabilidades de los actores que deben concurrir en dicha implementación, también es una herramienta objetiva disponible para dar cuenta de los avances, logros y retos de la misma Política en momentos oportunos para tomar decisiones y hacer rendición de cuentas a la ciudadanía.

En este apartado, se hace un breve acercamiento a la concepción de seguimiento y evaluación que permitan comprender que son dos acciones diferentes y complementarias dentro del Sistema que se está consolidando; también se presenta una propuesta para la estructura y funcionamiento del Sistema y, finalmente, se presenta la batería de indicadores diseñada en la actualización al Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín realizada en el año 2019.

Seguimiento

Este Sistema define y operativiza el concepto de seguimiento como el conjunto de actividades que se realizan desde el inicio del proceso de gestación de una política pública y abarca todo su ciclo. El objetivo esencial del seguimiento es

[...] suministrar evidencia sobre el proceso de materialización del programa: la adquisición/provisión de los insumos necesarios, la producción de los bienes y servicios intermedios y finales previstos en el diseño del programa, y la calidad y oportunidad de todos los procesos productivos necesarios. En otras palabras, el seguimiento es una actividad concomitante a la ejecución del programa que tiene como propósito verificar el cumplimiento del diseño operativo, generando información utilizable para producir adaptaciones o ajustes inmediatos que permitan asegurar un buen desempeño general.

La actividad de seguimiento puede contemplar también indagaciones sobre la situación del problema que dio origen a la intervención, habilitando determinadas



adaptaciones en el suministro de insumos y productos que permitan enfrentar de la manera más efectiva las nuevas manifestaciones. (Bertranou, 2014, p. 156)

En esta medida, es necesario entender el ejercicio de seguimiento a la implementación de la PPF como una actividad que recoge la información sobre los bienes y servicios que los actores corresponsables de su implementación están generados para contribuir con la garantía y goce efectivo de los derechos de las familias. La recolección de los insumos para el seguimiento debe acordar periodos y fechas de entregar que permitan el análisis y la socialización de los hallazgos para la facilitar la toma de decisiones sobre el proceso de implementación de la Política o sobre la pertinencia de las propuestas ejecutadas en relación con las realidades de las familias que viven en Medellín.

Evaluación

De manera general, todo ejercicio evaluativo se orienta hacia la reflexión de la práctica, aspecto que implica el desarrollo de acciones rigurosas y profundas que permitan comprender las diferentes dimensiones de aquello que está siendo evaluado. En el escenario de las políticas públicas, la evaluación “[...] indaga sistemáticamente la intervención que realiza una actividad pública sobre la realidad social, con el objeto de generar un conocimiento que facilite luego la mejora de esta actividad en términos de eficacia, eficiencia y equidad” (Ibíd., p. 154). Además, y siguiendo los planteamientos de Bertranou,

La evaluación de políticas es una actividad investigativa, con rasgos muy similares a los desarrollados por la investigación académica, pero con la particularidad de que debe generarse un aprendizaje en el nivel de las organizaciones públicas (y no gubernamentales) para poder aplicar los nuevos conocimientos a la mejora de las intervenciones. Representa una actividad investigativa con fines prácticos, y que busca consolidar saberes profesionales en los hacedores de políticas públicas. (Ibíd.).

Esto quiere decir que la evaluación de la Política Pública para la Familia, una vez terminado el periodo de vigencia definido para el Plan Estratégico que la materializa, o su ejecución se encuentre en un nivel avanzado, requiere desplegar un conjunto de acciones y recursos que de manera rigurosa permitan construir o generar nuevo conocimiento sobre su diseño, gestión, productos, resultados e impactos. De tal manera que pueda establecerse la relación o no entre los avances en la garantía y disfrute de los derechos de las familias con esta Política.

Estructura y funcionamiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Política Pública para la Familia

La estructura y funcionamiento del SSYEPPF se define a partir de los lineamientos que el Departamento Nacional de Planeación (2014) propone sobre el diseño de este tipo de



Sistemas y sobre la convocatoria que el Acuerdo 054 de 2011 y 022 de 2017 hacen a los actores públicos y privados que deben concurrir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la PPF.

Estructura



Fuente: elaboración propia con base en la propuesta de estructura de SS del Departamento Nacional de Planeación.

En el gráfico anterior aparecen tres tipos de actores involucrados y corresponsables dentro del Sistema. Los actores que reportan información son todos los actores públicos y privados encargados de implementar la PPF y, por consiguiente, de medir los bienes y servicios generados, para dar cuenta de ello; los administradores del Sistema son los responsables directos de la recolección, consolidación y análisis de la información, los cuales, de acuerdo con sus atributos, deben ejercer el rol de liderazgo y acompañamiento para lograr su propósito¹⁷; finalmente, los usuarios de la información son todos los actores institucionales y sociales (públicos y privados) que requieren conocer los avances en la implementación de la PPF para participar en los escenarios de decisión de manera informada.

¹⁷ 1 El Acuerdo 023 de 2010 presenta al Observatorio de Familia como una dependencia que “[...] estará adscrito al Departamento Administrativo de Planeación, según lo establecido en el inciso tercero del artículo noveno de la Ley 1361 de 2009” (Art. 2). No obstante, el Observatorio nunca ha sido administrado por este Departamento, sino por diferentes Unidades Técnicas de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Esta propuesta no pretende que el DAP asuma totalmente la administración del Observatorio y del SSYEPPF, pero sí que sea un coadministrador técnico, estratégico y operativo.



Funcionamiento

El funcionamiento del Sistema parte de reconocer los escenarios en torno a los cuales se reúnen todos los actores públicos y privados convocados a concurrir en el ciclo de la PPF; estos escenarios son el Comité Municipal y el Comité Técnico para la Familia. El Comité Municipal para la Familia es un organismo asesor y consultor de las políticas, planes, programas y proyectos que deben articularse dentro del desarrollo de la política pública para la promoción, prevención, atención, protección, garantía y restablecimiento de los derechos de la familia (art. 1, Acuerdo 022 de 2017). El Comité Técnico para la Familia es el encargado de la implementación y seguimiento de la Política Pública y es órgano de apoyo del Comité Municipal para la Familia (art. 7, Acuerdo 054 de 2011).

Considerando los propósitos de cada uno de estos escenarios, será el Comité Técnico para la Familia, específicamente la Comisión de Seguimiento, el responsable de gestionar las acciones de implementación y la entrega de los insumos necesarios, según protocolo y herramientas establecidas, para que los administradores del Sistema puedan realizar el seguimiento a la implementación de la PPF.

Para cumplir este propósito es necesario diferenciar entre la periodicidad en la entrega de los insumos requeridos y el periodo del reporte del seguimiento y la evaluación. Los insumos o reporte de indicadores pueden tener una periodicidad de entrega trimestral o semestral; mientras que el informe de seguimiento se entrega anualmente. La evaluación, se hará cuando termine el periodo de vigencia que se le definió a la PPF a través del Plan Estratégico, que en este caso abarca el periodo comprendido entre 2014 y 2022. Esto quiere decir, que una vez hayan transcurrido estos ocho años, el SSYEPPF diseñará la estrategia para evaluar el impacto de la Política Pública para la Familia de Medellín.

Herramientas

Las herramientas del Sistema son el insumo básico para recoger, consolidar, analizar y difundir la información sobre los avances en la implementación de la PPF. De ahí, que una de las principales tareas de los administradores del Sistema sea el diseño y la administración eficiente de dichas herramientas. Actualmente, se cuenta con las siguientes herramientas:

1. Matriz de recolección de información: en esta matriz se recogen los insumos que dan cuenta de los ejes, líneas y acciones estratégicas donde se está avanzando en la implementación de la PPF; también presenta información con la descripción de los indicadores y los avances periódicos en la ejecución de las acciones.
2. Batería de indicadores: es el conjunto de mediciones estructurado a partir de las categorías temáticas que define el Plan Estratégico de la PPF. La información reunida permite el conocimiento sobre los bienes y servicios generados para avanzar en la garantía de los derechos de las familias.



3. Sistema de Información del Observatorio de Familia -SIOF-

Batería de indicadores

En este apartado se presenta la batería con 48 indicadores, diseñados para cada uno de los ejes y líneas estratégicas propuestos por el Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia. Es importante señalar que estos indicadores fueron construidos para las acciones estratégicas, de ahí que sean indicadores de producto, esto quiere decir que miden los bienes y servicios generados por los actores sociales, públicos y privados que deben concurrir en la implementación de la PPF.

Eje 1: La familia como agente de desarrollo humano, social, económico y político

Línea 1A. La familia con capacidad de agencia para la vida digna

| Componentes | Indicadores | Proporción de indicadores por componente |
|-------------------|--|--|
| C1. Vivir bien | Número de acciones de promoción ejecutadas por actores públicos y privados para que las familias reconozcan sus derechos y desarrollen habilidades para su exigibilidad. | 12 indicadores 25,00% |
| | Porcentaje de familias que generan acciones para el restablecimiento de sus derechos tras participar en acciones de promoción ejecutadas por actores públicos y privados | |
| | Número de familias que reciben subsidios o transferencias monetarias condicionadas. | |
| | Número de acciones de promoción para mejorar niveles de escolaridad en los integrantes de la familias. | |
| | Número de acciones de promoción ejecutadas para favorecer en las familias el desarrollo de capacidades para vivir con bienestar físico y mental. | |
| | Número de familias que participan en programas lúdicos, recreativos y deportivos. | |
| | Número de familias que participan en programas o actividades culturales. | |
| | Número de familias que acceden a subsidios para adquirir vivienda propia. | |
| | Número de familias que acceden a mejoramiento de vivienda. | |
| | Número de familias víctimas del conflicto armado que reciben protección para lograr autonomía social y económica. | |
| | Número de familias que participan en el desarrollo d estrategias para superar condiciones de pobreza extrema. | |
| | Número de rutas de atención integral en funcionamiento para que las familias accedan a bienes y servicios. | |



| | | |
|--------------------------------|--|--------------------------------------|
| C2: Vivir como se quiere vivir | Número de familias que participan en programas o proyectos que acompañan la construcción y ejecución de planes de vida familiar. | 4 indicadores 8,33% |
| | Número de acciones pedagógicas ejecutadas para desarrollar capacidades de gestión y autonomía en las familias. | |
| | Porcentaje de familias que desarrollan emprendimientos productivos como consecuencia del acompañamiento formativo y el apoyo financiero. | |
| | Número de acciones de promoción y protección ejecutadas para que las familias de diferentes grupos étnicos puedan vivir de acuerdo con sus creencias culturales. | |

Línea 1B. La familia con capacidad de agencia para la formación de seres humanos y el fortalecimiento de vínculos

| Componentes | Indicadores | Proporción de indicadores por componente |
|--------------------------------------|---|--|
| B1: La familia como sujeto protector | Número de familias que participan en procesos de acompañamiento para promover la capacidad de amar como una apuesta para deslegitimar las emociones que generan exclusión, discriminación o violencias. | 6 indicadores 12,5% |
| | Número de familias que participan en procesos de acompañamiento para promover prácticas de cuidado intergeneracional que incidan en la prevención del abandono o la negligencia. | |
| | Número de familias que participan en procesos de acompañamiento para promover el respeto por las diferencias y favorecer la convivencia pacífica. | |
| | Número de familias que participan en procesos de acompañamiento para promover prácticas equitativas que incidan en la configuración de vínculos justos. | |
| | Número de estrategias pedagógicas desplegadas para incidir en la de- construcción de imaginarios sociales y culturales que promueven el uso de la violencia como mediador de las relaciones familiares. | |
| | Número de familias que reciben atención integral para el restablecimiento de derechos por casos de violencia intrafamiliar. | |



Línea 1C. La familia con capacidad de agencia para la formación en democracia y ciudadanía

| Componentes | Indicadores | Proporción de indicadores por componente |
|--|---|--|
| C1: Equidad entre géneros y generaciones | Número de acciones pedagógicas ejecutadas para transformar la cultura que ha impuesto creencias y prácticas de desigualdad entre hombres y mujeres. | 3 indicadores 6,25% |
| | Número de acciones pedagógicas ejecutadas para transformar la cultura que ha impuesto creencias y prácticas que no permiten el reconocimiento de la titularidad de derechos de niños, niñas y adolescentes. | |
| | Número de acciones pedagógicas ejecutadas para transformar la cultura que desvaloriza a las personas mayores. | |
| C2: Negociación de acuerdos y resolución de conflictos | Número de acciones pedagógicas ejecutadas para fomentar la convivencia democrática y el ejercicio de los derechos de los diferentes miembros de la familia. | 2 indicadores 4,16% |
| | Número de acciones de acompañamiento ejecutadas para reconocer el diálogo o la conversación como herramienta efectiva en la negociación de acuerdos y la resolución de conflictos. | |
| C3: Diversidad y diferencia | Número de acciones pedagógicas ejecutadas para fomentar el reconocimiento y respeto por la diversidad y pluralidad étnica, cultural, territorial, sexual y de capacidades de la familia y de sus integrantes. | 2 indicadores 4,16% |
| | Número de acciones ejecutadas para acompañar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres y población LGTBI afectadas por violencia intrafamiliar. | |
| C4: Formación para la participación ciudadana | Número de acciones pedagógicas ejecutadas para promover la vivencia de prácticas que favorecen la participación en la toma de decisiones en diferentes escenarios. | 1 indicador 2,08% |

Eje 2 Articulación suprasectorial, fortalecimiento del talento humano, investigación y comunicaciones

Línea 2A. Fortalecimiento de las capacidades de los actores públicos y privados que trabajan con y para la familia en Medellín



| Componente | Indicadores | Proporción de indicadores por componente |
|--|---|--|
| C1: Fortalecimiento del talento humano | Número de actores públicos y privados formados en marco normativo, conceptual y metodológico sobre la Política Pública para la Familia de Medellín. | 1 indicador 2,08% |

Línea 2B. Articulaciones, corresponsabilidades y alianzas necesarias para implementar la Política Pública para la Familia

| Componente | Indicadores | Proporción de indicadores por componente |
|--|--|--|
| C1: Articulación intrainstitucional | Porcentaje de las Secretarías y dependencias descentralizadas de la Alcaldía de Medellín implementando la Política Pública para la Familia. | 2 indicadores 4,16% |
| | Porcentaje de las Secretarías y dependencias descentralizadas de la Alcaldía de Medellín participando en escenarios de decisión. | |
| C2: Articulación interinstitucional e intersectorial | Porcentaje de otras instituciones públicas y organizaciones privadas de diferentes sectores implementando la Política Pública para la Familia. | 2 indicadores 4,16% |
| | Porcentaje de otras instituciones públicas y organizaciones privadas de diferentes sectores participando en escenarios de decisión. | |
| C3: Interlocución y movilización social | Número de actores sociales participando en los escenarios de decisión sobre la Política Pública para la Familia. | 4 indicadores 8,33% |
| | Número de actores sociales formados y acompañados para la movilización social que incida en las decisiones para implementar la Política Pública para la Familia. | |
| | Número de comunas y corregimientos que incluyen en sus Planes de Desarrollo Local propuestas que contribuyen con la garantía de derechos de la familia. | |
| | Comunas y corregimientos destinan recursos del Presupuesto Participativo para desarrollar propuestas que contribuyen con la garantía de derechos de la familia. | |



Línea 2C. Generación y difusión de nuevo conocimiento sobre familia y sobre realidades familiares en sus territorios

| Componente | Indicadores | Proporción de Indicadores por componente |
|--|---|--|
| C1: Generación y difusión de nuevo conocimiento | Número de espacios académico-comunitarios generados para propiciar el diálogo de saberes sobre las realidades de las familias que habitan Medellín. | 6 indicadores 12,5% |
| | Número de investigaciones sobre familia en Medellín realizadas anualmente. | |
| | Número de proyectos diseñados y ejecutados para las familias a partir de los resultados de investigaciones. | |
| | Número de espacios generados para la difusión de conocimiento que potencie nuevas prácticas y discursos sobre familia. | |
| | Observatorio de Familia operando. | |
| | Número de seguimientos anuales realizados sobre la implementación de la Política Pública para la Familia. | |
| C2: Comunicaciones | Número de espacios generados en medios de comunicación locales y comunitarios para difundir nuevos discursos sobre familia. | 3 indicadores 6,25% |
| | Número de piezas comunicativas diseñadas y divulgadas para facilitar el desarrollo de capacidades en las familias y contribuir con la transformación cultural. | |
| | Número de estrategias de difusión sobre los avances o retos de la implementación de la Política Pública para la Familia con el propósito de promover el control social. | |



6. PLAN DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA FAMILIA DE MEDELLÍN



Plan de información, educación y comunicación de la Política Pública para la Familia de Medellín

La Alcaldía de Medellín definió en el Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 - 2022, con la meta del 50 % de los hogares de la ciudad de Medellín reconocerá a la familia como grupo fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo, y a su vez, protagonista del desarrollo social. Por lo tanto, la Alcaldía de Medellín dará a conocer a la comunidad, a través de un Plan Estratégico de Información, Educación y Comunicación, las responsabilidades, programas, acciones y objetivos interinstitucionales que ha adquirido mediante la formulación del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín, con el fin de generar corresponsabilidad y promover los derechos de la familia como agencia fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democratización al interior de la misma y proveyendo instrumentos de inclusión real, que le permitan la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo a la familia en escenario activo de su propio desarrollo, y protagonista del desarrollo social.

De igual manera, este Plan será difundido entre el público interno de las instituciones responsables de la ejecución del Plan, promoviendo la corresponsabilidad para alcanzar los indicadores y la meta.

Objetivos

Objetivo general

Divulgar a la comunidad en general el Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 - 2022 para la convalidación, ajustes e implementación de los programas y las acciones, a través de un plan de información, educación y comunicación, en la ciudad de Medellín, durante el segundo cuatrimestre del año 2014.

Objetivos específicos

- Difundir los avances del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín a la población objetivo para complementar y convalidar sus programas, acciones y objetivos.
- Utilizar canales de comunicación interna de las secretarías y entes descentralizados de la Alcaldía, que son responsables o que están involucrados en la ejecución del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín.



- Utilizar estrategias comunicativas para llegar a la comunidad a través de los medios de comunicación masivos y alternativos para alcanzar la mayor cobertura de difusión Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín.
- Analizar las propuestas y los aspectos que se ajustarían del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín, según las recomendaciones de la ciudadanía en general.
- Ajustar Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 - 2022, de acuerdo a las propuestas analizadas que aplican al mejoramiento de este.

Sujetos participantes

El Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 – 2022, presenta la población objetivo, que son los directamente responsables de la ejecución y beneficiarios del Plan. A su vez, se identifican actores públicos, privados, sociedad civil, universidades y comunidad en general, con un rol esencial en la consecución de los objetivos del Plan.

Actores objetivo del Plan Estratégico de Divulgación.

Actores públicos

- Secretarías y entes descentralizados de la Alcaldía de Medellín.
- Departamento Administrativo Planeación Municipal.
- Personería de Medellín.
- Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.
- Procuraduría Regional Antioquia.
- Juntas Administradoras Locales.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Antioquia.
- Sector Judicial perteneciente a la jurisdicción de familia.

Actores privados

- Gremios Económicos.
- Cajas de Compensación de la ciudad de Medellín.
- Universidades: con programas de formación en pregrado y/o posgrado en áreas de familia: universidad de Antioquia, fundación universitaria Luis Amigó, universidad Pontificia Bolivariana.

Sociedad civil

- ONG
- Organizaciones Asociadas en la Fe



Fases de divulgación

El Plan Estratégico de Información, Educación y Comunicación para la divulgación del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 – 2022, se encuentra estructurado en tres fases: Divulgación general, Convalidación y Evaluación.

Divulgación general

en esta fase se tendrán en cuenta los tipos de comunicación interna y externa; metodologías de tipo informativa, comunicativa y educativa, al igual que distintos instrumentos de comunicación para divulgar los programas, acciones y objetivos del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 – 2022 a la población objetivo.

Convalidación y ajustes

Luego de la divulgación, se busca que la población objetivo haga sus aportes y recomendaciones a los programas, acciones y objetivos del Plan, para posteriormente, ajustarlos.

Evaluación

En esta fase, se pretende evaluar el logro de los objetivos y las acciones del Plan Estratégico de Divulgación que sirvan de insumo para el Plan General de Comunicaciones del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 – 2022.

Estrategias de información, educación y comunicación

Para darle un efectivo seguimiento a las acciones del Plan Estratégico de Divulgación, se plantean las siguientes estrategias:

Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucional e intersectorial dirigidas a la divulgación y convalidación del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 – 2022.

Tener en cuenta a los medios de difusión local para dar a conocer el Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 – 2022.

Campañas de sensibilización a la población objetivo a través de actividades culturales.

Plan de medios



Con el plan de medios se busca difundir a la comunidad en general de Medellín el Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 – 2022, a través de pautas publicitarias en radio, prensa, televisión, redes sociales y publicidad exterior.

Actividades

- Menciones en vivo durante programas especiales seleccionados de acuerdo a la audiencia.
- Publicidad exterior
- Publicidad exterior televisiva.
- Internet

Plan de medios externos

El Plan de Medios externos busca divulgar a la comunidad a través de los medios masivos de comunicación el Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 – 2022, que ha formulado la Alcaldía de Medellín.

Plan free press

Con el Plan Free Press se busca tener una mayor cobertura de difusión del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 – 2022, a través de los medios de comunicación masiva de Medellín.

Actividades

- Rueda de Prensa.
- Agenda de medios.
- Divulgación en redes sociales.

Plan de medios internos

Con éste Plan se pretende divulgar, convocar y hacer partícipes del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 – 2022 al público objetivo directo e indirecto responsable de la ejecución, utilizando herramientas tecnológicas que brindan el internet y la intranet.

Uso de correos electrónicos



Se busca a través de esta herramienta tener una comunicación directa, ágil y efectiva con los actores responsables de la ejecución del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 – 2022.

Actividades

- Contactos con las entidades.
- Distribución de los archivos.

Uso de la Intranet

Se busca a través de este medio difundir y compartir productos digitales entre las diferentes secretarías y entes descentralizados responsables de la ejecución del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín 2014 – 2022.

Actividades

- Información a través de páginas web.
- Cargue de archivos que aporten al Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín.
- Requerimientos a los participantes de los programas del Plan Estratégico de la Política Pública para la Familia de Medellín.



Bibliografía

- Abba, G. (1992). *Felicidad, vida buena y virtud*. Madrid: Eusina.
- Arriagada, I. (2006). *Cambios de las políticas sociales: políticas de género y familia*. Santiago de Chile: CEPAL: Serie Políticas Sociales N°119.
- Bárcena, F. y Mélich, J-C. (2000). *La educación como acontecimiento ético. Natalidad, narración y hospitalidad*. Barcelona: Paidós.
- Concejo de Medellín. (2011). *Acuerdo 54*, por medio del cual se adopta la Política Pública para la promoción, prevención, atención, protección, garantía y restablecimientos de los derechos para la Familia en el municipio de Medellín.
- Consejo de Estado. (julio 11 de 2013). *Expediente 190012331000200100757 01* [Consejero ponente: Enrique Gil Botero].
- Consejo Nacional Legislativo. (abril 15 de 1887). *Ley 57*, sobre adopción de Códigos y unificación de la legislación Nacional.
- Congreso de la República de Colombia. (julio 16 de 1996). *Ley 294*, por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Congreso de la República de Colombia. (febrero 9 de 2000). *Ley 575*, por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.
- Congreso de la República de Colombia. (julio 24 de 2000). *Ley 599*, por la cual se expide el Código Penal.
- Congreso de la República de Colombia. (enero 5 de 2001). *Ley 640*, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.
- Congreso de la República de Colombia. (noviembre 8 de 2006). *Ley 1098*, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Congreso de la República de Colombia. (diciembre 4 de 2008). *Ley 1257*, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y



discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia. (junio 5 de 2009). *Ley 1306*, por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados.

Congreso de la República de Colombia. (diciembre 3 de 2009). *Ley 1361*, por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.

Congreso de la República de Colombia. (noviembre 11 de 2010). *Ley 1413*, por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Congreso de la República de Colombia. (febrero 27 de 2013). *Ley 1618*, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Congreso de la República de Colombia. (julio 29 de 2016). *Ley 1801*, Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Congreso de la República de Colombia. (enero 4 de 2017). *Ley 1822*, por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia. (julio 19 de 2017). *Ley 1850*, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia. (julio 26 de 2017). *Ley 1857*, por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia. (diciembre 3 de 2009). *Ley 1361*, por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.



- Corte Constitucional de Colombia (1992). *Sentencia T-523* [Magistrado ponente: Ciro Angarita Barón].
- Corte Constitucional de Colombia. (1997). *Sentencia T-495* [Magistrado ponente: Carlos Gaviria Díaz].
- Corte Constitucional de Colombia. (1997). *Sentencia C-285* [Magistrado ponente: Carlos Gaviria Díaz].
- Corte Constitucional de Colombia. (1997). *Sentencia C-406* [Magistrado ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz].
- Corte Constitucional de Colombia. (2000). *Sentencia T-1390* [Magistrado ponente: Alejandro Martínez Caballero].
- Corte Constitucional de Colombia. (2002). *Sentencia T-881*[Magistrado ponente: Eduardo Montealegre Lynett].
- Corte Constitucional de Colombia. (2004). *Sentencia T-292* [Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinosa].
- Corte Constitucional de Colombia. (2008). *Sentencia T-1054* [Magistrado ponente: Jaime Araujo Rentería].
- Corte Constitucional de Colombia. (2009). *Sentencia C-029* [Magistrado ponente: Rodrigo Escobar Gil].
- Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia C-900* [Magistrado ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub].
- Corte Constitucional de Colombia. (2013). *Sentencia T-450^a* [Magistrado ponente: Mauricio González Cuervo].
- Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia T-705* [Magistrado ponente: Alejandro Linares Cantillo].
- Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia T-498* [Magistrado ponente: Cristina Pardo Schlesinger].



- Corte Constitucional de Colombia. (2018). *Sentencia T-351* [Magistrado sustanciador: Antonio José Lizarazo Ocampo].
- Galvis Ortiz, L. (2002). *La familia, una prioridad olvidada*. Bogotá, Colombia: Ediciones Aurora.
- Galvis Ortiz, L. (2011). *Pensar la Familia de hoy*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Gobernación de Antioquia. (2014). *Las familias también cuentan. Conceptos y reflexiones para la construcción de la política pública de familias en Antioquia*. [Manuscrito en preparación].
- Mélich, J.C. (2010). *Ética de la compasión*. España: Herder.
- Ministerio de Salud y Protección Social (2018). *Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Salud y Protección Social. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-apoyo-fortalecimiento-familias.pdf>
- Nussbaum, M. (2014). *Las emociones políticas: ¿Por qué el amor es importante para la justicia?* Barcelona: Paidós.
- Ruiz-DelaPresa, J. (2007). *Alteridad: Un recorrido filosófico*. Tlaquepaque, Jalisco: ITESO.
- Sen, Amartya. (2000). *Desarrollo y Libertad*. Barcelona: Editorial Planeta.
- CIF. Comité Interinstitucional de Familia. Archivo sobre política pública de Familia – Medellín. 1994-2014
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe –CEPAL– (1994). *Familia y futuro: un programa regional en América Latina y El Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Grisez, G. Shauu, R. (1993). *Ser Persona*. Rialp.
- Jimenez, F. (2003) “El concepto de familia en las instituciones. Una mirada de la Institución familiar en la Constitución Colombiana e interpretación jurisprudencial”. Ponencia



en foro sobre derecho de familia. Secretaría de Gobierno. DABS. Facultad de derecho. Universidad de los Andes

Jiménez, B. I y otros. (2001). *Los tuyos, los míos y los nuestros*. Medellín: Universidad de Antioquia y Fundación Para el Bienestar Humano.

Layard, R. (2005). *La felicidad. Lecciones de una nueva ciencia*, Taurus, Madrid.
Maturana H.R., Varela F.G. *El árbol del conocimiento*, 13 edición, Santiago de Chile, editorial Universitaria, 1996.

Millan Puelles, A. (1992). *La libre afirmación de nuestro ser*. Rialp, Madrid.

Morin, E. (1994). *La noción del sujeto en Fried Shnitman, D. Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*. Buenos Aires. Paidós.

Muñoz, S Hernando. *Documento de fundamentos de la política pública de familia para Medellín, proyecto Buen Vivir en familia. Unión temporal: Presencia Colombo Suiza-Corpindes, Medellín, 2011.*

Pelaez Adan, J. (2006) *Repensar la familia*. Eunsa. Pamplona.

Riveiro, M. (2000). *Familia y política social*. Buenos Aires: Grupo editorial Lumen.

Sluzki, C. (1996). *La red social: Frontera de la práctica sistémica*. Barcelona. Gramica.

Varela, F. (2002). *El fenómeno de la vida*. Santiago de Chile. Dolmen ediciones.

Villa De Yarce, Luz Marina. *Notas y publicaciones sobre familia. 1994-2014.*

Von Foerter, h. (1998). "La construcción de la Relite". *En la invention de la Realité. Contribuciones al constructivismo*, Paris.

DANE: *Proyecciones de Población departamentales y municipales por área 2005 - 2020*. Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. Consultado el 14 de septiembre de 2013.

Informe Alcaldía de Medellín. Medellín, ciudad para la vida. Foro Urbano Mundial, año 2014.



- Alcaldía de Medellín. Consultado el 3 de diciembre de 2013.
<http://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://0b958a62e41665e1fadf88cdac3be6b8>
- Municipio de Medellín. Medellín y su Población. Documento técnico de soporte del POT. Primera parte: Generalidades Medellín y su población. Año 2006.
- Alcaldía de Medellín. Medellín en cifras N°3. Las metas de desarrollo. Año 2012. Consultado el 05 de junio de 2014
- Comunas, barrios, corregimientos y veredas». Alcaldía de Medellín (2007). Consultado el 8 de noviembre de 2012.
- Naciones Unidas. Asamblea General Consejo Económico y Social. Documento A/67/61-E/2012/3.
- Organización Internacional de Trabajo. C156-Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981. [Sitio de internet] Consultado el 18 de junio de 2014. Disponible en:
http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C156
- Encuesta de salud mental de la ciudad de Medellín, año 2011-2012
- Sistema THETA, Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Medellín. Datos procesados por el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia SISC
- Bases para la formulación de una política de Atención Integral a la familia. Secretaría de Bienestar Social, Concejo Municipal y Comité Municipal de Familia CIF. Marzo de 1994. Medellín
- Diagnóstico Social de Medellín. Secretaría de Bienestar Social, Medellín
- Municipio de Medellín. Gaceta Oficial, Año XIX-Número 4087. Septiembre 09 de 2012.
- Las nociones de confianza básica y confianza generalizada se encuentran desarrollados por A. Giddens en Modernidad y autoidentidad. En Las consecuencias perversas de la modernidad. Antropos. Madrid 1998



Fernández, Juan. Seguridad Humana. Tesis doctoral Universidad Autónoma de Barcelona
Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico- Jurídicas Programa de
Doctorado en seguridad y prevención, 2005

Nota de práctica del PNUD. Desarrollo de Capacidades. Octubre de 2008. Disponible en
[internet]: [http://www.undp.org/content/dam/undp/library/capacity-
development/spanish/SP_Nota%20de%20Practica_Desarrollo%20de%20Capacida
des.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/capacity-development/spanish/SP_Nota%20de%20Practica_Desarrollo%20de%20Capacidades.pdf)

Desempleo en Medellín entre noviembre y enero fue del 11 por ciento, por Nicolás Abrew
Quimbaya | Medellín | Publicado el 28 de febrero de 2014, periódico el
colombiano).Primer estudio de Salud Mental – Medellín 2011-2012

Violencia doméstica, por Jorge Barrientos | publicado el 9 de mayo de 2013, periódico el
colombiano).

